codensa

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, CODENSA S.A. ESP con NIT: 830.037.248-0 certifica que la empresa "BOSQUES SUELOS Y AGUAS LTDA" identificada con NIT. No. 892.003.659-3, ejecuto el siguiente contrato:

CONTRATO No. 5700003795

Objeto: Prestación del servicio de Reforestación establecimiento de cercado de protección y mantenimiento de árboles y cercas existentes en zonas aledañas a la planta de generación Rio negro.

El valor total facturado fue de Quinientos cuarenta y tres millones trescientos treinta y un mil quinientos ocho Pesos (COP$ 543.331.508) Incluido IVA.

La fecha de inicio fue el 13 de Agosto de 2013 y su finalizo el 20 de Septiembre de 2015.

Esta certificación la expide CODENSA S.A ESP a los doce (12) días del mes de Julio de Dos mil dieciocho (2018) a solicitud del interesado, teniendo en cuenta que el día 30 de septiembre de 2016, a través de la escritura pública No. 4063 de la Notaría 1ª de Bogotá, se solemnizó el proceso de fusión en virtud del cual CODENSA S.A. ESP absorbió a la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A ESP (EEC). Por consiguiente, la EEC desapareció jurídicamente y Codensa S.A. ESP asumió la posición contractual de la sociedad absorbida (EEC).

Atentamente

Enel 0825

Aprovisionamientos Colombia

JORGE ELIECER JAMAICA RODRIGUEZ
Aprovisionamiento Colombia
P.T

"La presente certificación se expide con fundamento en los hechos y situaciones ocurridas respecto del contratista, y las conductas "La presente certificación se expide con fundamento en los hechos y situaciones ocurridas respecto del contratista, y las conductas desplegadas por éste que hasta la fecha de la presente certificación han sido formal y debidamente notificadas o conocidas por Aprovisionamientos Colombia de CODENSA. Esta área no asume responsabilidad alguna respecto de hechos y situaciones ocurridas respecto del contratista, o conductas desplegadas por éste a la fecha, que no han sido de su conocimiento, o si bien puedan ser de público conocimiento, no han sido formalmente informadas o notificadas, o verificadas por la compañía a la fecha de expedición de la presente certificación. Por lo tanto, CODENSA no se hace responsable por el impacto que dichos eventos puedan tener respecto del desempeño o las actividades contractuales del contratista referido a la fecha o a futuro."

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE REFORESTACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE CERCADO DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y CERCAS EXISTENTES EN ZONAS ALEDAÑAS A LA PLANTA DE GENERACIÓN RÍO NEGRO

ANTECEDENTES

La Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP (en adelante LA EMPRESA) es propietaria de una Planta de generación hidroeléctrica ubicada en el municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca.

La planta de generación es del tipo filo de agua y tiene una capacidad menor a 10MW. La energía producida es suministrada al Sistema Interconectado Nacional. Su fuente de captación es el Río Negro a la altura de la inspección Colorados del municipio de Puerto Salgar y vierte sus aguas turbinadas en la Quebrada La Pita de la microcuenca del mismo nombre (más adelante la quebrada La Pita se convierte en la quebrada La Perrera).

Por tratarse de un trasvase de cuencas hidrográficas, la Planta de Generación tiene establecido un Plan de Manejo Ambiental (como figura de licenciamiento ambiental) mediante la Resolución 410 de 2007 emitida por el anterior Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y demás actos administrativos complementarios. También tiene establecida una Concesión de Aguas Superficiales para la actividad de generación de energía, regida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR Oficina Provincial del Bajo Magdalena.

Como parte de las obligaciones del Plan de Manejo Ambiental, LA EMPRESA debe implementar los Programas de “revegetalización y reforestación de las orillas de las quebradas La Pita y La Perrera y zonas aledañas a la Microcentral Hidroeléctrica” y de “seguimiento ambiental de la quebrada la Pita y parte alta de la microcuenca”.

Para el programa de revegetalización y reforestación, la EMPRESA adelantó en los años 2007 y 2011-2012, actividades de reforestación con la plantación de 2.879 árboles en zona de ronda de la fuente de descarga y actividades de revegetalización, con el establecimiento de 5.600 metros lineales de cerca protectora, ubicada en zonas de ronda de la misma fuente. La EMPRESA también estableció 52 árboles en escuelas veredales de la zona de influencia. Cada árbol fue identificado mediante una plaqueta y georreferenciado.

En cuanto al seguimiento ambiental de la quebrada, en su componente forestal, se requiere diseñar, organizar e implementar una metodología y/o procedimiento que permita medir la efectividad del programa de reforestación, mientras la vegetación establecida madura y deja de requerir intervención humana. Igualmente, incluir seguimiento en la quebrada, para evidenciar y advertir problemas de tala e identificar y advertir peligro de incendios.

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

1. OBJETO

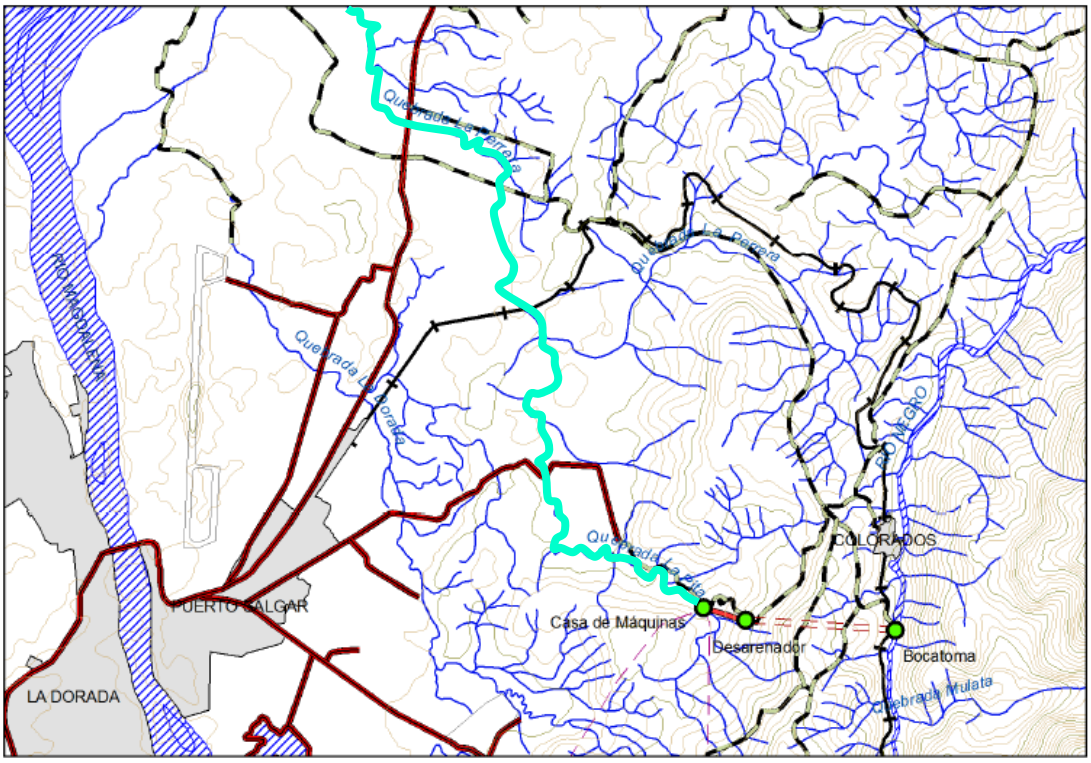
El objeto de esta invitación, es contratar los servicios de reforestación y establecimiento de cercado de protección en zonas aledañas a la Planta de generación Río Negro en las cantidades y alcance definido en las presentes especificaciones técnicas. Tanto para la reforestación como el cercado de protección, se requiere realizar labores de mantenimiento a las cantidades ya establecidas y a las nuevas que se ejecuten.

2. ALCANCE

2.1. LOCALIZACIÓN

Las actividades requeridas en este servicio se deben ejecutar mayoritariamente en las zonas de ronda de las quebradas La Pita y La Perrera, en un recorrido de aproximadamente 11 kilómetros, que comprende desde la descarga de aguas turbinadas en la quebrada La Pita a la altura de la Casa de Máquinas hasta la desembocadura en el Río Magdalena. Las labores se deben ejecutar a lado y lado de la quebrada (ver recorrido señalado en color aguamarina en Figura 1).

Figura 1. Plano general de instalaciones Planta de generación



Fuente: la EMPRESA

+confianza +servicio +progreso

En el recorrido de las quebradas La Pita y La Perrera se han identificado los siguientes predios: los Alpes, Santa Teresa, Lírica, la Perrera, la Cabaña, la Isabela, la Florida, Altamira II, Korán, entre otros. Por tratarse de predios privados, se requiere del CONTRATISTA, acercamiento con los propietarios para gestionar permisos de acceso y labores. En tal sentido, el CONTRATISTA debe coordinar previo a la ejecución de cualquier labor, jornadas de sensibilización con los propietarios, en donde se socialice las características de los trabajos, alcance, personas que conforman las cuadrillas de trabajo y se concerté sobre vías de ingreso, zonas de almacenamiento de materiales y demás temas logísticos. El CONTRATISTA debe garantizar todas las coordinaciones y concertaciones previas necesarias, para evitar conflictos e inconformidades de los propietarios y demás comunidad.

Eventualmente, se requerirá realizar reforestaciones (en cantidades máximas de 250 árboles por sitio) en las siguientes veredas, que corresponden al área de influencia directa de la planta de generación:

- En el municipio de Puerto Salgar: Colorados (incluyendo zona bocatoma), Tres y Medio, Rayadero
- En el municipio de Guaduas: Guadero
- En el municipio de Caparrapi: Dindal y Cambras
- En el municipio de Útica: zona ribereña del municipio

Lo anterior, como respuesta a requerimientos puntuales de las autoridades ambientales y/o a la materialización de jornadas de educación ambiental, que si bien, no son el alcance particular de este servicio, tienen como actividad de cierre, unas jornadas de adopción y plantación de árboles, para las cuales el CONTRATISTA deberá coordinar labores con otras empresas colaboradoras de la EMPRESA (a través del gestor del contrato por parte de la EMPRESA), para ejecutarlas en el tiempo y espacio requeridos, asegurando éxito conjunto de los programas ambientales de la Planta de Generación.

El OFERENTE deberá prever en su oferta económica, las particularidades de la zona en cuanto a regímenes climáticos, riesgos ocupacionales, vías de acceso, posibilidad de consecución de herramientas, equipos e insumos, disponibilidad de mano de obra no calificada de la zona, entre otras, para ofertar el servicio de la forma más acertada.

2.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR

2.2.1 Inspección inicial de las zonas de reforestación y revegetalización

Descripción:

El CONTRATISTA deberá realizar un recorrido a pie al 100% de los 11 kilómetros de zona de ronda de las quebradas La Pita y La Perrera, desde el punto de descarga de aguas turbinadas en la Casa de Máquinas de la planta de generación hasta la desembocadura en el Río Magdalena (recorrido

por ambos costados de la quebrada, es decir 22 kilómetros) para inspeccionar la zona, actualizar información cartográfica y verificar el estado de la reforestación y del cercado de protección que la EMPRESA tiene establecidos. Adicionalmente, deberá inspeccionar 32 árboles sembrados en la Escuela Colorados y 20 árboles sembrados en la Escuela Tres y Medio.

Para esto, el CONTRATISTA contará con la siguiente información, que la EMPRESA suministrará al CONTRATISTA durante el proceso de materialización del contrato, para que pueda contextualizarse e iniciar la planeación de actividades de campo:

- Planillas de inventario de árboles establecidos en reforestaciones pasadas (2.931 árboles, que comprenden 2.879 árboles establecidos en zona de ronda y 52 árboles sembrados en escuelas veredales) con datos por individuo, de: número de placa, predio donde se encuentra, coordenadas geográficas de ubicación, especie, altura, estado fitosanitario, DAP, fecha de siembra y fecha de mantenimientos.

- Cartografía de ubicación de los 2.879 árboles ubicados en la zona de ronda (escala 1:2.500).

- Cartografía de cobertura vegetal de la zona de ronda en sus 11 kilómetros, clasificada por estratos (por ejemplo: vegetación adulta, vegetación con densidad media, etc.) y donde se identifican las zonas vulnerables por problemas de erosión, pendientes pronunciadas, entre otras. (escala 1:2.500).

- Informe con registro de ubicación del cercado de protección (5.600 metros lineales de cerca).

- Cartografía de establecimiento de cercado de protección (ubicación de los 5.600 metros lineales de cerca). (escala 1:2.500)

- Información de ubicación de predios y sus propietarios, junto con las actas de entrega de la reforestación y cercado de protección.

El CONTRATISTA diseñará y concertará con la EMPRESA, previo a la salida a campo, un formato para el registro de la inspección, que tenga como mínimo:

- Datos generales: fecha, punto de inicio, punto de finalización, integrantes de la cuadrilla, líder de cuadrilla, teléfonos de contacto, entre otros.

- Para la reforestación, por árbol: existencia de placa, número de la placa, especie, altura, DAP, estado fitosanitario, necesidad de mantenimiento (esta información debe permitir establecer un cronograma de mantenimiento de la reforestación preexistente) y observaciones generales.

- Para el cercado de protección: punto inicial y punto final del tramo inspeccionado, número y estado de postes y pie de amigos, existencia de las cuatro líneas de alambre y estado,

+confianza +servicio +progreso

necesidad de mantenimiento (esta información debe permitir establecer un cronograma de mantenimiento del cercado de protección preexistente) y observaciones generales.

Al finalizar cada día de actividades, el CONTRATISTA deberá enviar al gestor del contrato, vía correo electrónico o por el medio que se acuerde, copia del formato diligenciado en campo (copia del formato físico) y el formato digitado en computador, con el avance del día y anotaciones generales y particulares, para informar novedades o hallazgos especiales, que permitan actuar preventiva o correctivamente de forma oportuna.[1]

Se deberá tener en cuenta, que esta inspección tiene por objetivo también, reconocer el área y tomar información de referencia que permita al CONTRATISTA posteriormente, diseñar, estructurar e implementar, una metodología y/o procedimiento para medir la efectividad del programa de reforestación y revegetalización. Así por ejemplo, el CONTRATISTA podrá ir identificando posibles puntos de muestreo de la reforestación y de las zonas de revegetalización y validar sus características, dejarlos señalados in situ y cartográficamente.

Para esto, se requiere que el CONTRATISTA con la documentación que la EMPRESA le entregará en el proceso de materialización del contrato, consulte y vaya planeando, la metodología que pudiera implementarse para este monitoreo, de tal forma, que cuando vaya a campo y realice la inspección, pueda validar su propuesta e irla ajustando a las características de la zona. Una vez finalizada la etapa de inspección, el CONTRATISTA deberá diseñar y proponer a la EMPRESA, el respectivo Programa de Monitoreo, con el cual, metódica y periódicamente se realice observación y toma de datos de campo y se midan indicadores para determinar la efectividad del programa y en qué momento, se deja de requerir intervención de la EMPRESA. En este programa de monitoreo, se debe incluir también el seguimiento a problemas típicos de la zona, como el ataque de hormiga arriera y acciones de tala y quema por terceros.

Previo al inicio de la inspección, el CONTRATISTA deberá realizar una jornada de visita a cada predio, para entrevistarse con los propietarios y administradores e informar y sensibilizar sobre las actividades a realizar. Será requisito obligatorio, contar con la autorización escrita de cada propietario para el acceso al predio y las labores a ejecutar (la EMPRESA cuenta con un formato que puede ser replicado). Las entrevistas se deben realizar en compañía de un representante de la EMPRESA, para lo cual el CONTRATISTA deberá coordinar oportunamente según disponibilidad del personal asignado por la EMPRESA para esta actividad.

Productos o entregables:

Como productos de esta actividad, se requiere que el CONTRATISTA elabore y presente:

- Informe consolidado con los resultados de la inspección inicial, su análisis, conclusiones y recomendaciones.

[1] El CONTRATISTA de acuerdo a su conocimiento y experticia, tendrá la potestad de proponer nuevas variables para registrar en el formato, así como que suprimir o modificar las aquí propuestas, con el fin de lograr un registro de información asertivo.

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

- Cartografía actualizada de cobertura vegetal, reforestación y cercado de protección, identificando áreas potenciales y prioritarias para continuar con la reforestación y con el cercado de protección.
- Cronograma para el mantenimiento de la reforestación y cercado de protección existentes.
- Propuesta del Programa de Monitoreo.

La EMPRESA es autónoma de requerir informes o documentos adicionales a los anteriormente mencionados, por lo que el CONTRATISTA deberá estar dispuesto a generarlos en la calidad y tiempos solicitados.

Ítems contractuales:

Respecto a esta actividad, el OFERENTE deberá presentar en su oferta económica, el costo de:

- *INSPECCIÓN INICIAL A REFORESTACIÓN Y CERCADO DE PROTECCIÓN* (global), que comprende todas y cada una de las actividades descritas en este numeral.

Esta actividad se pagará en dos contados, un 25% cuando se realicen las visitas y entrevistas con propietarios de predios y el 75% restante cuando haya finalizado totalmente la inspección y se presenten como soporte de ejecución, los productos o entregables arriba mencionados, ya aprobados por el gestor del contrato. Por tanto, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los documentos para revisión y aprobación del gestor del contrato, en los últimos cinco días hábiles del mes, periodo en el cual se surtirá el proceso de retroalimentación de observaciones para las correcciones o ajustes del caso por parte del CONTRATISTA.

2.2.2 Mantenimiento de la reforestación existente

Descripción:

De acuerdo con los resultados de la inspección inicial (estado de los árboles), el CONTRATISTA deberá plantear a la EMPRESA un cronograma para el mantenimiento de los árboles ya establecidos por la EMPRESA, que comprenda como mínimo: deshierbe, plateo alrededor del árbol de un (1) de diámetro, fertilización, reubicación de las plaquetas de identificación para que sean visibles, reposición de plaquetas en caso de pérdida y control de hormiga. Para la elaboración de este cronograma, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los regímenes climáticos de la zona, para asegurar mayor garantía del mantenimiento.

Una vez aprobado este cronograma por la EMPRESA, el CONTRATISTA deberá ponerlo en ejecución. Se realizarán dos (2) mantenimientos a la reforestación existente en el 2013 (el primer mantenimiento será en el menor tiempo posible después de realizada la inspección inicial). Las reposiciones de árboles faltantes, se manejarán como nueva reforestación (ver numeral 2.2.4).

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

El CONTRATISTA podrá plantear la realización con mayor frecuencia, de actividades puntuales de control de hormiga, dado que este es el problema que más aqueja a los árboles establecidos con anterioridad (esta actividad deberá quedar ofertada individualmente). El método de control de hormiga utilizado, deberá ser el que menos impactos negativos ocasione al ambiente; preferiblemente se utilizarán cebos aplicados alrededor de las bocas activas de cada hormiguero.

El CONTRATISTA deberá proveer e instalar las plaquetas de identificación arbórea que se han perdido o dañado, manteniendo la numeración que se ha asignado a cada árbol. Las plaquetas instaladas son de material plástico liviano, de color amarillo, con dimensiones 5 cm de largo por 3 cm de ancho, con logo de la EMPRESA. Dado que se desconoce en el momento qué numeraciones se han perdido, se acepta que el CONTRATISTA provea plaquetas sin numeración (pero dejando el espacio para marcarlas) y se establezca un método de marcado indeleble y durable en exteriores. Así mismo, si se considera más adecuado, se acepta el suministro de plaquetas metálicas, siempre y cuando se conserve el diseño original de las plaquetas.

En caso que el CONTRATISTA requiera ubicar en los predios, sitios para el acopio de materiales, insumos, equipos o herramientas, se debe concertar previamente con el propietario del predio y manejar un inventario de elementos.

Productos o entregables:

Como productos de esta actividad, se requiere que el CONTRATISTA elabore y presente:

- Informes de avance mensual de mantenimiento a la reforestación existente (con cantidades y ubicación de los trabajos y descripción de las labores ejecutadas).
- Informe consolidado con todos los resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones de las labores de mantenimiento realizadas a la reforestación existente (un informe por cada mantenimiento general).

La EMPRESA es autónoma de requerir informes o documentos adicionales a los anteriormente mencionados, por lo que el CONTRATISTA deberá estar dispuesto a generarlos en la calidad y tiempos solicitados.

Ítems contractuales:

Respecto a esta actividad, el OFERENTE deberá presentar en su oferta económica, el costo de:

- *MANTENIMIENTO DE REFORESTACIÓN* (por árbol), que comprende todas y cada una de las actividades descritas en este numeral.

- *CONTROL DE HORMIGA ARRIERA* (por kilómetro).

Esta actividad se pagará en forma mensual, según avance, es decir según las cantidades ejecutadas en el mes. Para esto, se multiplicará la cantidad de árboles intervenidos al mes por el costo unitario del mantenimiento y la cantidad de kilómetros intervenidos con control de hormiga por su valor unitario.

El CONTRATISTA deberá aportar como soporte de ejecución, el informe de avance mensual de mantenimiento de reforestación. Cuando se termine la actividad, se deberá presentar adicionalmente, el informe consolidado de actividades. En caso de que esta actividad se ejecute totalmente dentro del mismo mes, el CONTRATISTA sólo presentará el informe consolidado.

Estos soportes de ejecución deben contar con la aprobación del gestor del contrato. Por tanto, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los documentos para revisión y aprobación del gestor del contrato, en los últimos cinco días hábiles del mes, periodo en el cual se surtirá el proceso de retroalimentación de observaciones para las correcciones o ajustes del caso por parte del CONTRATISTA.

2.2.3 Mantenimiento del cercado de protección existente

Descripción:

Para conocimiento y contextualización del CONTRATISTA, el cercado de protección instalado por la EMPRESA tiene las siguientes características: cuatro (4) hiladas de alambre de púa calibre 12,5 de alta resistencia galvanizado en caliente, separadas 0,40 metros una de otra contando a partir del nivel del suelo, con postes hincados cada dos (2) metros y un (1) pie de amigo cada diez (10) postes y en cada cambio de dirección del cercado. Los postes son de madera de *Pinus Caribaea* rolliza inmunizada al vacío de 2,2 metros de largo y 10-12 cm de diámetro, enterrados 0,60 metros, dejando la cerca de 1,55 metros de altura.

Se prevé para el mantenimiento, la necesidad de realizar:

- **Arreglos menores:** comprenden el suministro e instalación de grapas (de 1¼") y puntillones (de 4") y el relleno con tierra y apisonamiento de huecos donde están hincados los postes o pie de amigos. Se estima que el 25% del cercado requiere de arreglos menores.

- **Arreglos mayores:** comprenden el suministro e instalación de alambre de púa (se debe demostrar que cumple con las siguientes características como mínimo: calibre 12,5 de alta resistencia galvanizado en caliente) y postes de madera rolliza inmunizada y certificada (se debe demostrar y certificar que cumplen con las siguientes características como mínimo: de *Pinus Caribaea,* madera rolliza inmunizada al vacío de 2,2 metros de largo y 10-12 cm de diámetro). Se estima que el 15% del cercado requiere de arreglos menores.

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

El CONTRATISTA dejará reportado en el informe de inspección (ver numeral 2.2.1), los hallazgos respecto al estado del cercado de protección existente, los metros lineales a reparar y la descripción de las labores que se deben ejecutar. Con esto, la EMPRESA podrá hacer la validación y aprobación de cantidades de arreglos menores y arreglos mayores (debe quedar registrado en Acta de reunión firmada por el CONTRATISTA y la EMPRESA), para que el CONTRATISTA pueda proceder en campo con el mantenimiento.

Productos o entregables:

Como productos de esta actividad, se requiere que el CONTRATISTA elabore y presente:

- Informes de avance mensual de mantenimiento al cercado de protección existente (con cantidades y ubicación de los trabajos y descripción de las labores ejecutadas).
- Informe consolidado con todos los resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones de las labores de mantenimiento realizadas al cercado existente.

La EMPRESA es autónoma de requerir informes o documentos adicionales a los anteriormente mencionados, por lo que el CONTRATISTA deberá estar dispuesto a generarlos en la calidad y tiempos solicitados.

Ítems contractuales:

Respecto a esta actividad, el OFERENTE deberá presentar en su oferta económica, el costo de:

- *ARREGLOS MENORES DEL CERCADO DE PROTECCIÓN* (por metro lineal).

- *ARREGLOS MAYORES DEL CERCADO DE PROTECCIÓN* (por metro lineal).

Esta actividad se pagará en forma mensual, según avance, es decir según las cantidades ejecutadas en el mes. Para esto, se multiplicará la cantidad de metros lineales de cerca intervenida al mes por el costo unitario de arreglos menores o de arreglos mayores, según corresponda.

El CONTRATISTA deberá aportar como soporte de ejecución, el informe de avance mensual de mantenimiento del cercado de protección. Cuando se termine la actividad, se deberá presentar adicionalmente, el informe consolidado de actividades. En caso de que esta actividad se ejecute totalmente dentro del mismo mes, el CONTRATISTA sólo presentará el informe consolidado.

Estos soportes de ejecución deben contar con la aprobación del gestor del contrato. Por tanto, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los documentos para revisión y aprobación del gestor del contrato, en los últimos cinco días hábiles del mes, periodo en el cual se surtirá el proceso de retroalimentación de observaciones para las correcciones o ajustes del caso por parte del CONTRATISTA.

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

El CONTRATISTA podrá presentar en un solo informe de avance mensual y un solo informe consolidado, los avances o resultados finales de las actividades de mantenimiento de reforestación y de mantenimiento de cercado de protección.

2.2.4 Reforestación

Descripción:

El CONTRATISTA deberá realizar la siembra de 3.300 plantas, correspondientes a: 2.000 chusquines de guadua y 1.300 plantas de las especies:

- Payande (*Pithecellobium dulce*).
- Chitato (*Muntingia calabura*).
- Quiebrabarriga (*Trichanthera gigantea*).

Se podrá revisar otras propuestas del CONTRATISTA respecto a las especies a utilizar, siempre y cuando se trate de especies nativas aptas para la recuperación y protección de cuencas y que se adapten bien en la zona. Para el cambio de especies, la EMPRESA consultará a la autoridad ambiental, por tanto, el CONTRATISTA deberá estar dispuesto a que la EMPRESA surta el proceso de consulta y se reciba respuesta favorable.

Los sitios donde se establecerán los nuevos individuos, se definirán a partir de la actualización de la cartografía de coberturas vegetales que se tendrá como producto de la actividad de inspección inicial. Se iniciará reforestando en las áreas que se identifiquen como prioritarias.

Se debe tener en cuenta, que como parte de las jornadas de educación ambiental que realiza la EMPRESA con otras empresas colaboradoras, eventualmente se necesitará establecer cantidades de estos árboles en escuelas veredales (ver numeral 2.1), es decir fuera de la zona de ronda de las quebradas La Pita y La Perrera.

Las actividades que comprende la reforestación son:

- **Trazado de la plantación**

Para el trazado de la plantación, se debe utilizar el sistema tres bolillo, con distancias de siembra de 4 metros entre plantas. Antes de proceder a la realización de los hoyos, se debe realizar un plato de un (1) metro de diámetro que consiste en la eliminación de malezas (desyerbe) en el sitio donde se plantará el árbol, con el fin de evitar competencias por luz y nutrientes, garantizando un mejor desarrollo de la planta sembrada.

- **Ahoyado**

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

Se debe realizar dependiendo del tamaño del pan de tierra del árbol a plantar; de todas formas se debe garantizar que sea del tamaño adecuado que permita la ubicación de las raíces y les dé el espacio suficiente para su desarrollo. La capa superficial del terreno, obtenida por la excavación del hoyo, debe ser apartada del terreno gredoso (si se llega a encontrar) para posteriormente ser preparada con micorrizas y ser utilizada al momento de la siembra como relleno del hoyo. Si se requiere de la aplicación de cal dolomita para mejorar el pH del suelo, se debe aplicar.

- **Aplicación de correctivos al suelo y fertilización**

Consiste en la aplicación de correctivos de pH al suelo y fertilizantes, preferiblemente de tipo orgánico.

- **Plantación**

Los árboles suministrados deberán tener alturas entre los 30 y 80 centímetros (desde el cuello de la raíz) y presentar un óptimo estado fitosanitario, representado en buen vigor y formación del follaje y ausencia de plagas o enfermedades, así como un sustrato suelto y húmedo.

Los árboles deberán ser transportados desde el sitio de adquisición hasta los sitios definitivos de plantación, en condiciones que garanticen su conservación y buen estado. El material que se establezca en campo, no será aceptado por LA EMPRESA si presenta daños físicos derivados de un manejo inadecuado en su transporte, almacenamiento o manipulación.

Las bolsas que cubren el pan de tierra deberán ser retiradas antes de la plantación del árbol. El fondo del hoyo y el espacio lateral remanente se llenará con el suelo micorrizado.

Cada árbol plantado deberá quedar identificado con una plaqueta numerada, de material liviano y plástico (dimensiones aproximadas de 5 cm de largo por 3 cm de ancho) sujeta firmemente al árbol[2]. La numeración de las plaquetas deberá continuar a partir del número 2932.

La información de cada árbol deberá quedar ingresada en el inventario actual que maneja la EMPRESA; para cada nuevo árbol, se debe ingresar: número de plaqueta, nombre común y científico del árbol, altura, estado, fecha de plantación, ubicación general (nombre del predio y su propietario, vereda) y ubicación específica en coordenadas planas. Adicionalmente, se deberá colocar esta información en cartografía (escala 1:10.000).

- **Reposición y mantenimiento general**

Esta actividad se debe ejecutar 45 días después de realizada la plantación de los árboles, con el fin de reponer el material vegetal que no tuvo buena adaptación al terreno (material muerto) y de corregir y prevenir el ataque de plagas y/o enfermedades.

El mantenimiento general de los árboles, incluye:

[2] En caso de encontrarse más oportuno, se aceptará cambiar las plaquetas por plaquetas metálicas.

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

- Riego
- Replateo
- Control de plagas
- Fertilización
- Replante del material vegetal muerto, que se estima máximo el 10% de la cantidad total de árboles plantados (330 árboles).

Productos o entregables:

Como productos de esta actividad, se requiere que el CONTRATISTA elabore y presente:

- Informes de avance mensual de reforestación (con cantidades y ubicación de los trabajos y descripción de las labores ejecutadas).
- Informe consolidado con todos los resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones de las labores de reforestación.
- Cartografía actualizada, ingresando la ubicación de los nuevos árboles.
- Planillas actualizadas de inventario de reforestación.

La EMPRESA es autónoma de requerir informes o documentos adicionales a los anteriormente mencionados, por lo que el CONTRATISTA deberá estar dispuesto a generarlos en la calidad y tiempos solicitados.

Ítems contractuales:

Respecto a esta actividad, el OFERENTE deberá presentar en su oferta económica, el costo de:

- *REFORESTACIÓN CON GUADUA (por chusquin)*
- *REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES DE LAS ESPECIES PAYANDE (Pithecellobium dulce), CHITATO (Muntingia calabura) Ó QUIEBRABARRIGA (Trichanthera gigantea (por árbol)*

Esta actividad se pagará en forma mensual, según avance, es decir según las cantidades ejecutadas en el mes. Para esto, se multiplicará la cantidad de árboles sembrados al mes por el costo unitario de reforestación con guadua o reforestación con especies de Payande, Chitato o Quiebrabarriga, según corresponda.

El CONTRATISTA deberá aportar como soporte de ejecución, el informe de avance mensual de reforestación. Cuando se termine la actividad, se deberá presentar adicionalmente, el informe consolidado de actividades. En caso de que esta actividad se ejecute totalmente dentro del mismo mes, el CONTRATISTA sólo presentará el informe consolidado.

Estos soportes de ejecución deben contar con la aprobación del gestor del contrato. Por tanto, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los documentos para revisión y aprobación del gestor del contrato, en los últimos cinco días hábiles del mes, periodo en el cual se surtirá el proceso de

retroalimentación de observaciones para las correcciones o ajustes del caso por parte del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA podrá presentar en un solo informe de avance mensual y un solo informe consolidado, los avances o resultados finales de las actividades de mantenimiento de reforestación, mantenimiento de cercado de protección y reforestación.

2.2.5 Cercado de Protección

Descripción:

Paralelamente a la plantación de los árboles (reforestación numeral 2.2.4), el CONTRATISTA deberá construir una cerca protectora en las áreas vulnerables previamente identificadas en el informe de inspección inicial, con el fin de evitar el ingreso de animales (bovinos) que afectan considerablemente los árboles plantados y existentes. En total se deberán constituir 8.000 metros lineales de cerca protectora.

Esta cerca debe ser construida en cuatro (4) hiladas de alambre de púa calibre 12,5 de alta resistencia galvanizado en caliente, con postes hincados cada 2 metros y un (1) pie de amigo cada 10 postes y cada cambio de dirección de la cerca. Los postes a utilizar deben ser de *Pinus Caribaea,* madera rolliza inmunizada al vacío de 2,2 metros de largo y 10-12 cm de diámetro Para el hincado, se deben enterrar 0.60 metros y las cuerdas de alambre de púa deben ir cada 0.40 metros, contando a partir del nivel del suelo.

La ubicación de la cerca construida, deberá quedar también ilustrada en la cartografía (escala 1:10.000).

Productos o entregables:

Como productos de esta actividad, se requiere que el CONTRATISTA elabore y presente:

- Informes de avance mensual de cercado de protección (con cantidades y ubicación de los trabajos y descripción de las labores ejecutadas).
- Informe consolidado con todos los resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones de las labores de cercado.
- Cartografía actualizada, ingresando la ubicación del nuevo cercado de protección e identificando las nuevas zonas de revegetalización que se crean con el establecimiento de esta cerca.

La EMPRESA es autónoma de requerir informes o documentos adicionales a los anteriormente mencionados, por lo que el CONTRATISTA deberá estar dispuesto a generarlos en la calidad y tiempos solicitados.

+confianza +servicio +progreso

Ítems contractuales:

Respecto a esta actividad, el OFERENTE deberá presentar en su oferta económica, el costo de:

- *CERCADO DE PROTECCIÓN* (por metro lineal)

Esta actividad se pagará en forma mensual, según avance, es decir según las cantidades ejecutadas en el mes. Para esto, se multiplicará la cantidad de metros lineales de cerca protectora establecida al mes por su costo unitario.

El CONTRATISTA deberá aportar como soporte de ejecución, el informe de avance mensual de cercado de protección. Cuando se termine la actividad, se deberá presentar adicionalmente, el informe consolidado de actividades. En caso de que esta actividad se ejecute totalmente dentro del mismo mes, el CONTRATISTA sólo presentará el informe consolidado.

Estos soportes de ejecución deben contar con la aprobación del gestor del contrato. Por tanto, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los documentos para revisión y aprobación del gestor del contrato, en los últimos cinco días hábiles del mes, periodo en el cual se surtirá el proceso de retroalimentación de observaciones para las correcciones o ajustes del caso por parte del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA podrá presentar en un solo informe de avance mensual y un solo informe consolidado, los avances o resultados finales de las actividades de mantenimiento de reforestación, mantenimiento de cercado de protección, reforestación y cercado de protección.

2.2.1. Programa de Monitoreo

Descripción:

Este programa debe incluir como mínimo:

- Descripción de la metodología de observación y de toma de datos en campo (tanto para las zonas de reforestación como para las zonas de revegetalización promovidas con el establecimiento de cercado de protección). Se debe definir la periodicidad de observación y toma de datos en campo; se estima una periodicidad de tres meses.
- Establecimiento de puntos de muestreo, sus características y la ubicación de cartografía.
- Atributos que se monitorearán y formatos a utilizar.
- Establecimiento de indicadores para determinar efectividad y éxito de la reforestación y revegetalización.
- Metodología para el cálculo y análisis de los indicadores.
- Fichas de reporte y análisis de indicadores según la periodicidad que se defina para la observación y toma de datos en campo.

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

- Ficha de identificación de acciones preventivas y correctivas para la conservación de la reforestación y la revegetalización.
- Metas de los indicadores para determinar en qué momento se deja de requerir la intervención humana.
- Monitoreo operativo del ataque de hormiga arriera para establecer en qué momento se deben aplicar medidas de control.
- Monitoreo de problemas de tala y quemas por terceros y el procedimiento para alertar a las autoridades locales competentes (incluye la definición de formatos o modelos de comunicación de los hallazgos).
- Plan de formación a personal de la EMPRESA para que en el futuro, se pueda realizar el monitoreo con personal propio de la planta de generación[3].

Como se mencionó en el numeral 2.2.1, el CONTRATISTA presentará como resultado de la inspección inicial, una propuesta del Plan de Monitoreo, considerando las variables anteriores. Una vez que se surta el proceso de ajuste de dicha propuesta por parte del CONTRATISTA, según las observaciones y requerimientos de la EMPRESA, se dará aprobación por parte del gestor del contrato para su implementación.

Productos o entregables:

Como productos de esta actividad, se requiere que el CONTRATISTA elabore y presente:

- Programa de Monitoreo definitivo.
- Fichas de reporte y análisis de indicadores (se presentarán a medida que se va avanzando en el programa de monitoreo).
- Fichas de identificación de acciones preventivas y acciones correctivas (se presentarán a medida que se va avanzando en el programa de monitoreo).

La EMPRESA es autónoma de requerir informes o documentos adicionales a los anteriormente mencionados, por lo que el CONTRATISTA deberá estar dispuesto a generarlos en la calidad y tiempos solicitados.

Ítems contractuales:

Respecto a esta actividad, el OFERENTE deberá presentar en su oferta económica, el costo de:

- Programa de Monitoreo (global)

[3] Esta formación se realizaría en instalaciones de la EMPRESA en Puerto Salgar o en Bogotá y la EMPRESA suministraría equipos de sonido y video para proyección de material de apoyo. El CONTRATISTA debe prever en sus costos, el suministro de material pedagógico adicional (si fuera el caso) y de un refrigerio que incluya dos bebidas y un alimento para un grupo promedio de 20 personas. Se estima la realización de tres (3) jornadas de formación en el año.

Esta actividad se pagará en fracciones de 25% del valor global del Programa de Monitoreo, cada vez que se realice observación y toma de datos en campo y se presenten las fichas de reporte y análisis de indicadores junto con las fichas de identificación de acciones preventivas y correctivas (el 25% corresponde a 4 monitores en un periodo de un año, dado que se estima una periodicidad trimestral del monitoreo; en caso de requerirse una periodicidad diferente, se pagará según el porcentaje que corresponda).

El CONTRATISTA deberá hacer entrega de los productos para revisión y aprobación del gestor del contrato, en los últimos cinco días hábiles del mes, periodo en el cual se surtirá el proceso de retroalimentación de observaciones para las correcciones o ajustes del caso por parte del CONTRATISTA.

3. INFORMES Y PRODUCTOS

El CONTRATISTA presentará mensualmente los productos o entregables de cada actividad ejecutada, según los lineamientos del numeral anterior. En cuanto a forma, se entregará mensualmente una copia impresa de cada producto y un CD con los archivos digitales en programas editables. Si los archivos digitales pueden ser enviados por correo electrónico, se aceptará esta forma de entrega.

Cada producto o entregable deberá estar acompañado de los soportes correspondientes, como son: registros fotográficos, formatos diligenciados, planillas, fichas con datos de monitoreo, cartografía actualizada, entre otros. El CONTRATISTA presentará los soportes adicionales requeridos por la EMPRESA siempre y cuando se encuentren dentro del alcance del contrato; estos soportes pueden ser: actas, directorios telefónicos de contactos, actualización o complemento de cartografía, entre otros. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que se debe realizar actualización del inventario de árboles y de la cartografía, a medida que se vaya avanzando en la reforestación y establecimiento de cercado de protección, es decir, se producirán varias entregas de informes y cartografía.

Para firmar el Acta de Inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar un Cronograma general de labores, especificando para cada actividad cuántas personas tendrá en campo y cuáles recursos empleará.

4. PARTICULARIDADES

Previo al inicio de las labores en campo, el CONTRATISTA deberá presentar el panorama de riesgos para las actividades que comprende el contrato, según formato o instructivo que la EMPRESA suministrará en el momento de materialización del contrato. Este panorama de riesgos será revisado y aprobado por el área de Prevención de Riesgos Laborales de la EMPRESA y el CONTRATISTA está en la obligación de atender oportunamente las observaciones y requerimientos de ajuste que realice la EMPRESA.

De acuerdo al panorama de riesgos aprobado por la EMPRESA, el CONTRATISTA deberá implementar los controles y medidas necesarios para la prevención de riesgos y la seguridad industrial. Este costo será asumido totalmente por el CONTRATISTA, durante todo el tiempo

de desarrollo de los trabajos. El CONTRATISTA será el único responsable de los daños o accidentes que se causen por errores o falta de previsión durante la ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta, que todo su personal deberá estar dotado de los elementos de protección personal necesarios para su seguridad laboral. Así mismo, todo el personal deberá estar afiliado a un sistema de seguridad social y a una compañía aseguradora de riesgos laborales. Por lo cual el CONTRATISTA deberá presentar a la EMPRESA, los formatos de afiliación y pago de la seguridad social de cada uno de sus trabajadores en los informes mensuales de ejecución durante la vigencia del contrato.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá definir las medidas de manejo ambiental que aplicará para las actividades que comprenden el servicio, las cuales presentará en el formato que la EMPRESA suministrará en el momento de materialización del contrato. El CONTRATISTA de antemano, se compromete a cumplir con las medidas preventivas y de control ambiental establecidas en el Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Generación Río Negro.

5. VISITA A TERRENO

Antes de la presentación de la oferta, el OFERENTE, debe conocer las zonas donde se realizarán los trabajos, a fin de informarse por su cuenta, sobre todas las circunstancias logísticas, de transporte, acceso, de orden social y ambiental que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta.

La visita técnica será acompañada por la Unidad de Medio Ambiente de la EMPRESA y personal de la Planta de Generación Río Negro, quienes han previsto un (1) día hábil para su realización.

El punto de encuentro se tiene programado en el Centro de Servicios de la Empresa de Energía de Cundinamarca en el municipio de Puerto Salgar en el departamento de Cundinamarca, en la dirección Carrera 11 No. 11-23, el día y hora indicados en las instrucciones a los Proponentes (12 de Marzo de 2013 a las 10:00 am).

Cada OFERENTE correrá con los gastos del traslado a la zona (transporte, alimentación, viáticos, seguridad, etc.). Así mismo, deberá prever el tiempo requerido para el desplazamiento desde su sitio de ubicación al punto de encuentro, con el fin de presentarse oportunamente para el inicio de la visita.

Después de corridos 15 minutos de la hora programada (es decir a las 8:15 a.m.), se inicia el recorrido a campo con los OFERENTES presentes. EL OFERENTE que no se presente en el periodo de 8:00 a.m. a 8:15 a.m. no podrá presentar integrarse a la visita después, ni tampoco podrá, ofertar en este proceso.

Por OFERENTE, se acepta la participación de máximo dos (2) personas en la visita, que deberán llevar y entregar a los funcionarios de la EMPRESA, carta de presentación de la firma a la que representan. Los representantes del OFERENTE deberán portar documento de identificación con foto, carnet de EPS y ARP vigente, que son documentos obligatorios para el ingreso a las instalaciones de la Planta de Generación Río Negro.

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

Deberán vestir ropa adecuada, botas de seguridad, casco y tapaoídos, como mínimo, para permitir el ingreso a las instalaciones de la Planta de Generación.

Un día antes de la fecha de la visita (ver fecha de visita en Instrucciones a los Proponentes), en horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., los OFERENTES deberán enviar a los siguientes correos: ebarbosa.externo@eec.com.co, luisa.ramirez@eec.com.co, la relación de nombre, empresa y número de cédula del personal que asistirá a la visita y las placas del vehículo en que se movilizan. Cualquier cambio no informado oportunamente (es decir el día anterior a la visita en el horario establecido), ocasionará que se niegue el permiso de ingreso a las instalaciones de la Planta de Generación.

La persona responsable de la visita, a nombre de la EMPRESA, es: Eliana Marcela Barbosa teléfono fijo: 7051800 extensión 2151, celular: 3107878773.

El sitio, lugar y hora programados para la visita a la Planta de Generación Río Negro son inmodificables, y su cumplimiento es indispensable y obligatorio para presentar la Oferta. El OFERENTE deberá anexar a su propuesta, copia del acta de la visita técnica expedida por la EMPRESA y será requisito obligatorio para que se evalúe la oferta.

6. CALIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL OFERENTE

EL OFERENTE deberá ser una persona jurídica constituida legalmente en Colombia y que tenga por actividad económica, la prestación de servicios forestales y ambientales; deberá presentar en su oferta, el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente para acreditarlo.

EL OFERENTE deberá tener como mínimo, la siguiente experiencia:

- Ejecución de Contratos u Órdenes de Servicio cuyo objeto haya sido el suministro de material vegetal, reforestación y/o plantación con su mantenimiento, y que sumen una cantidad mínima de 2.500 plantas establecidas en terreno y un valor mínimo de COP15.000.000.

- Ejecución de Contratos u Órdenes de Servicio cuyo objeto haya sido el establecimiento de cercado de protección para programas de revegetalización, y que sumen una cantidad mínima de 5.000 metros lineales establecidos en terreno y un valor mínimo de COP100.000.000.

- Ejecución de Contratos u Órdenes de Servicio cuyo objeto haya sido el monitoreo de reforestaciones y/o plantaciones.

Esta experiencia debe relacionarse en la oferta, en el cuadro que se presenta a continuación (ver Cuadro 1):

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

Cuadro 1. Experiencia del OFERENTE

Experiencia	No. Contrato	Objeto del Contrato	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Cantidades ejecutadas	Valor del contrato
Suministro de material vegetal, reforestación y/ plantación y su mantenimiento							
					TOTAL		
Establecimiento de cercado de protección para programas de revegetalización							
					TOTAL		
Monitoreo de reforestaciones y/o plantaciones							

A su vez, el Cuadro 1 diligenciado debe venir acompañado (presentarse como parte integral de la oferta) de las actas de inicio y liquidación de cada contrato, o certificación expedida por la empresa o ente contratante, con la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Firma contratante
- Fecha de iniciación y terminación de la ejecución del contrato, que reporte cantidades ejecutadas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones, si las hubo.
- Certificación de recibo a satisfacción.

En el aspecto técnico, para la selección de los OFERENTES se dará la primera oportunidad a OFERENTES que hayan ejecutado contratos en zonas de ronda hídrica en la región del Bajo Magdalena.

En cuanto al equipo de trabajo para la ejecución del servicio, el OFERENTE debe tener y garantizar durante toda la ejecución del contrato, como mínimo:

- Un (1) personal profesional en ciencias forestales, que supervise y coordine el proyecto. Requiere presentar diploma de grado o tarjeta profesional y hoja de vida con experiencia como director o coordinador de proyectos forestales. Tiempo de dedicación: 100%.

- Un (1) técnico supervisor de campo, que lidere las cuadrillas de trabajo. Requiere presentar certificación o diploma de título como técnico y hoja de vida con experiencia como supervisor de campo. Tiempo de dedicación: 100%.

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

- Todo el personal técnico, administrativo y operativo necesario para la correcta ejecución del servicio.

La mano de obra no calificada, deberá contratarse en la zona. Se seleccionará personal que preferiblemente sea oriundo de la zona.

La EMPRESA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el OFERENTE en las certificaciones y documentos de soporte de experiencia presentados y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA

EL OFERENTE debe adjuntar, en los términos establecidos por LA EMPRESA, su Oferta Mercantil, compuesta por los siguientes documentos, a fin de ser evaluada:

7.1. OFERTA TECNICA

EL OFERENTE debe presentar una OFERTA TÉCNICA que contenga:

a) Plan de trabajo que describa como mínimo: la metodología que empleará para desarrollar los trabajos en campo, indicando para cada actividad, las tareas y rendimientos propuestos, el personal involucrado (número de cuadrillas), los equipos, materiales, herramientas que empleará y los productos que entregará; cronograma de trabajo elaborado en Project o un programa similar que permita medir el avance general del contrato, sitios de procedencia del material vegetal y postes de madera para el cercado de protección con sus respectivos documentos de certificación.

b) Cuadro No. 1- Experiencia del oferente, diligenciado.

c) Soportes de la experiencia relacionada en el Cuadro 1.

d) Hoja de vida y certificados de estudio del profesional en ciencias forestales y del técnico supervisor de campo.

e) Panorama de riesgos en formato del OFERENTE (este documento permite al OFERENTE identificar las necesidades en materia de seguridad industrial y prevención de riesgos laborales, para que sean debidamente costeadas e implementadas en la ejecución del contrato).

f) Matriz de identificación, evaluación, prevención y control de impactos ambientales en formato del OFERENTE (este documento permite al OFERENTE identificar las necesidades en materia de prevención y control ambiental, para que sean

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

debidamente costeadas e implementadas en la ejecución del contrato).

g) Acta de participación a visita de terreno (ver numeral 5).

7.2. OFERTA ECONÓMICA

EL OFERENTE debe presentar su Oferta Económica para todo el alcance descrito en estas Especificaciones Técnicas en un Formulario de Precios Unitarios. El valor ofertado deberá estar en pesos colombianos. La Oferta Económica debe indicar la vigencia.

EL OFERENTE debe tener en cuenta que:

- Su Oferta Económica debe incluir todos los costos de suministro de insumos, materiales, equipos, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, parafiscales, gastos de viaje, impuestos, tasas, contribuciones, garantías, fletes, seguros internos y externos, y otros costos que puedan presentarse, necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto de esta invitación.

- Los valores unitarios ofertados serán fijos y firmes durante el plazo de ejecución del contrato.

- Para la evaluación de la Oferta Económica, primarán los valores unitarios sobre los valores totales. En el evento de presentarse errores en multiplicaciones, sumas o cantidades, se corregirán para establecer el valor total de la oferta.

En el evento de requerirse, durante la ejecución de las actividades, tareas no incluidas en estas especificaciones, se podrá acordar su valor entre LA EMPRESA y EL OFERENTE seleccionado.

LA EMPRESA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de las actividades, recursos, entre otros, sin variación del valor unitario o tarifa ofertada correspondiente.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos por concepto de ejecución de este servicio, se han definido de la siguiente manera:

- El veinticinco por ciento (25%) del valor del ítem contractual “Inspección inicial a reforestación y cercado de protección”, contra entrega por parte del CONTRATISTA de las autorizaciones escritas y firmadas por propietarios de predios, para el acceso y la ejecución de labores (esto es, la evidencia del proceso de sensibilización e información a los propietarios sobre las labores a ejecutar).

- El setenta y cinco por ciento (75%) restante del ítem contractual “Inspección inicial a reforestación y cercado de protección”, contra entrega por parte del CONTRATISTA de los productos o entregables de esta actividad.

- Las demás actividades se irán pagando mensualmente según avance, para lo cual se deben reportar en los productos y entregables, las cantidades ejecutadas al mes por cada actividad.

Las facturas se abonarán, previa conformidad que expida el CONTRATANTE sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, en el primer día de pago masivo posterior a los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de entrada en el Registro General del CONTRATANTE, o la fecha de conformidad a la factura si esta fecha de conformidad fuese posterior a la de entrada en el Registro General del CONTRATANTE.

9. COORDINACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La EMPRESA coordinará con el CONTRATISTA reuniones de seguimiento mensuales o cada vez que se estime conveniente, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos del contrato y el cumplimiento de todas y cada una de las actividades propuestas en el Cronograma general. De cada una de estas reuniones se levantará un acta.

La EMPRESA podrá exigir al CONTRATISTA en cualquier momento, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas pactadas en la celebración del contrato.

Por parte del CONTRATISTA, debe garantizar un director permanente del contrato, que informe a la EMPRESA con veracidad y oportunidad, el estado de las actividades, restricciones o limitaciones y las medidas adoptadas para mantener las condiciones técnicas y administrativas del contrato. El director deberá responder por todas y cada una de las actividades del contrato, independientemente de la especialidad de que trate; así mismo, deberá coordinar y asegurar la participación de su personal técnico, operativo y administrativo en reuniones y mesas de trabajo, cuando sea requerido por la EMPRESA para el buen desarrollo del contrato en Bogotá y/o en Puerto Salgar- Cundinamarca.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato/orden que se suscriba tendrá un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Carrera 11A No.93-52. Piso 5
Tel: (571) 7051800
Bogotá, Colombia
www.eec.com.co

CONTRATO DE SERVICIO No. 5700003795 DE REFORESTACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE CERCADO DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y CERCAS EXISTENTES EN ZONAS ALEDAÑAS A LA PLANTA DE GENERACIÓN RÍO NEGRO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA.

Entre los suscritos a saber, **WILLAN NAVAS MOJICA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.532.607 de Sogamoso Boyacá, conforme al poder general contenido en la escritura pública número 1108 de la Notaría 26 del Circulo de Bogotá del 30 de junio de 2011, quien en su calidad de Responsable de la Unidad de Aprovisionamientos, y **NIDIA XIMENA LEÓN CORREDOR**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.428.567 de Bogotá, conforme al poder general contenido en la escritura pública número 619 de la Notaría 26 del Circulo de Bogotá del 14 de abril de 2011, quien en su calidad de Gerente de Gestión de Red ,obran en nombre y representación de **EMPRESA DE ENERGÍA DE CUNDINAMARCA S.A ESP**, Sociedad constituida según escritura pública 972 de la Notaría 3 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 1.958; inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 26813 del 21 de marzo de 1.958, y que para todos los efectos del presente Contrato se denominará CONTRATANTE y de la otra, **GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio – Meta, identificado con cédula de ciudadanía número 86.061.597. expedida en Villavicencio - Meta, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **BOSQUES, SUELOS Y AGUAS LTDA.** según consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta y que para todos los efectos de este Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios para EEC , el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas que regulen la materia:



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO DEL CONTRATO 4
1.1. OBJETO 4
1.2. ALCANCE 4
1.3. NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS 4
1.4. MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA 4
1.5. ORDEN Y LIMPIEZA 4
1.6. DOTACIONES 5
2. PLAZO DE EJECUCIÓN 5
3. VALOR A PAGAR 5
3.1. VALORES ESTIMADOS 5
3.2. VALOR 6
3.3. TRABAJOS NO PREVISTOS 6
3.4. REAJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS 6
4. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO 6
4.1. CALENDARIO DE FACTURACIÓN 6
4.2. INFORMACIÓN INDISPENSABLE EN LAS FACTURAS 6
4.3. RETENCIONES Y DEDUCCIONES EN LA FACTURACIÓN 6
4.4. PAGO 7
5. IMPUESTOS 7
6. INSPECCIÓN Y PRUEBAS O ENSAYOS 7
7. OBLIGACIONES LABORALES, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD 8
7.1. SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD PRESCRITAS POR LA LEY Y POR ESTE CONTRATO. 9
8. CALIDAD DEL OBJETO 9
9. GARANTÍAS 9
9.1. TIPOS DE GARANTÍAS 10
9.2. ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO 11
9.2.1. Todo Riesgo y Accidentes Personales 11
9.2.2. Cumplimiento 12
9.2.3. Responsabilidad Civil Extracontractual 12
10.1 AJUSTES AL VALOR A PAGAR POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO 12
10.2 AJUSTES ESPECIALES AL VALOR A PAGAR 13
10.3 AJUSTES AL VALOR A PAGAR POR MEDICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL 15
11 CLÁUSULAS DE PENALIZACIÓN 16
11.1 PENAL PECUNIARIA POR TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO 16
11.2 PENAL PECUNIARIA POR DEFICIENCIAS EN LA ETAPA DE GARANTÍA 16
11.3 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR AJUSTES AL VALOR A PAGAR Y CLÁUSULAS DE PENALIZACIÓN 17
12 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 17
13.1. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTICORRUPCIÓN 18
13 TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA 18
13.1 CAUSALES GENERALES 18
13.2 CAUSALES IMPUTABLES AL CONTRATISTA 18
13.3 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE 19
14.4. CLÁUSULA ESPECIAL DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL 19
14.5. TERMINACION DEL CONTRATO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD. 20
15. CESIÓN 20
16. SUBCONTRATACIÓN 20
17. INDEMNIDAD 21

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA

18. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO 21
19. GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y MEDIO AMBIENTE 21
20. GESTOR DEL CONTRATISTA 22
21. GESTOR DEL CONTRATANTE 23
22. LIQUIDACIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA 23
23. DECLARACIÓN RELACIÓN COMERCIAL Y PARENTESCO 23
24. LUGAR DE CELEBRACIÓN Y NOTIFICACIONES 23
25. COMUNICACIONES, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES 23
26. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y CONFIDENCIALIDAD 24
27. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 24
28. CAMBIOS DE NORMATIVIDAD Y DIVISIBILIDAD DE LAS ESTIPULACIONES 26
29. REQUISITOS DE EJECUCION 26
30. PRINCIPIOS DEL GLOBAL COMPACT 26
31. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN 27
32. CONFIDENCIALIDAD: 27
33. ACEPTACION DEL CONTRATO 27



1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. OBJETO

Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía, se compromete a la ejecución del Servicio de Reforestación, Establecimiento de Cercado de Protección y Mantenimiento de Árboles y Cercas Existentes en zonas aledañas a la Planta de Generación Río Negro, para EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones y especificaciones contenidas en la oferta presentada al CONTRATANTE y con las contenidas en el presente contrato.

PARAGRAFO II: El presente contrato se suscribe de acuerdo con las recomendaciones del Comité Económico de la Empresa.

1.2. ALCANCE

El alcance se encuentra descrito en el anexo denominado "Especificaciones Técnicas y sus anexos".

1.3. NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS

Todos los materiales y componentes empleados y todos los trabajos realizados debe ejecutarlos el CONTRATISTA y estarán de acuerdo con los reglamentos y normas que sean aplicables, entre ellos:

a. Normas Técnicas del CONTRATANTE.
b. Condiciones de Seguridad para Contratistas.
c. Estatuto de contratación, manual de Interventoría del CONTRATANTE y demás normas que regulen la materia.
d. Reglamento de normas de trabajo para empresas contratistas de obras eléctricas
e. Normas de aseo, limpieza, manejo de residuos sólidos y recolección de escombros.

1.4. MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá disponer en todo momento, de la maquinaria y equipamiento que sean necesarios para la realización de los trabajos ofrecidos dentro de los plazos parciales y totales establecidos, tales como, vehículos de carga y transporte, grúas, equipos y herramientas para trabajos con tensión, equipos de comunicación (para comunicación interna del CONTRATISTA y con el CONTRATANTE), herramientas y equipos para trabajos específicos de pruebas de protección y control, herramientas de tipo personal y todos aquellos que el arte o las buenas prácticas del desarrollo de una actividad aconsejan. Los medios que el CONTRATISTA emplee en los trabajos se consideran como mínimos, obligándose éste a aumentar, en cualquier momento y sin demora la maquinaria y equipos empleados si, a juicio del CONTRATANTE es necesario para cumplir con los plazos establecidos.

1.5. ORDEN Y LIMPIEZA

Una vez finalizados los trabajos, el CONTRATISTA deberá evacuar la maquinaria y equipos utilizados, los materiales sobrantes, residuos, escombros, etc., en la forma y plazos que establezca el CONTRATANTE respetando las normas vigentes que regulen la materia. En el caso de que el CONTRATISTA no realice las operaciones de limpieza que le corresponden, el CONTRATANTE ordenará su ejecución por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA EEC

1.6. DOTACIONES

El CONTRATISTA se obliga entregar a sus trabajadores, para la ejecución del presente contrato, la dotación necesaria y elementos de seguridad que cumplan tanto con las normas de seguridad industrial exigidas por la ley, como con las especificaciones de diseño, calidad e imagen corporativa que determine el CONTRATANTE, las cuales se encuentran descritas en el "Anexo de Dotación y Elementos de Protección Personal" que hace parte integral del presente documento.

Para efectos del presente contrato entiéndase como dotación, el calzado y vestido de labor acordes al oficio contratado y como elementos de seguridad el carné, uniforme, elementos de protección personal, señalización y vehículos, según aplique.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, o hasta agotar su valor total estimado, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

La modificación en las fechas de ejecución, no otorgan derecho al CONTRATISTA de exigir el pago del precio antes de cuando corresponda según el contrato.

La prórroga del plazo de ejecución del contrato, en ningún caso implica la adición al valor del mismo, salvo que las partes expresamente acuerden lo contrario.

3. VALOR A PAGAR

3.1. VALORES ESTIMADOS

El valor final a pagar por el bien servicio contratado, será el que resulte luego de aplicar los incentivos o descuentos a los que haya lugar, en virtud de la calidad en la ejecución del contrato, incluidos los que resulten de la medición y liquidación de los ANS, indicados en la cláusula 10 del presente contrato. En tal sentido, el valor a facturar será el determinado con base en los informes del Gestor o Actas de Avance aprobadas por la EEC.

Los precios se encuentran descritos en el documento denominado Formulario de Precios del CONTRATO, el cual hace parte integral del presente documento.

La determinación de una cuantía mínima y/o máxima de las prestaciones a ejecutar dentro del presente contrato no obliga al CONTRATANTE a adquirir la totalidad de las cantidades contratadas con el CONTRATISTA, por lo cual, corresponderá exclusivamente al CONTRATANTE determinar a su libre juicio la cantidad de prestaciones a ser solicitadas para ejecución por el CONTRATISTA. La solicitud de un menor número de prestaciones a las contratadas no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar reconocimiento económico alguno al CONTRATANTE. Por lo tanto, el valor final a reconocer resultará de multiplicar el número de prestaciones o cantidades solicitadas por el precio definido en el presente contrato.

Los precios contratados, incluyen todo y cuanto debe aportar o realizar el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto, según los requerimientos y demás documentos que forman parte integral del contrato, así como los gastos generales y beneficios precisos para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Por lo anterior, el CONTRATISTA manifiesta que para la fijación del precio tuvo en cuenta los riesgos e imprevistos inherentes al objeto del contrato. Por lo tanto, asumirá tales riesgos e imprevistos los cuales no serán trasladados al CONTRATANTE, bajo ninguna circunstancia.

COPIA CONTROLADA EN SU PARTE JURIDICA
REVISADO EEC

3.2. VALOR

El valor estimado de este contrato es trescientos cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos (COP $ 354.980.473) antes de IVA. IVA aplicable: **16%**

3.3. TRABAJOS NO PREVISTOS

En los casos en que haya de ejecutarse un trabajo no previsto en el contrato, ya sea complementario o no del objeto contratado (extras o adicionales), el CONTRATANTE podrá solicitar dichos trabajos al CONTRATISTA, para lo cual las partes deberán suscribir un otrosí adicional al contrato que indique precios y objeto a realizar y se someterá en todo lo demás a lo previsto en el contrato. En todo caso, los precios no serán mayores a los contenidos en el presente contrato.

3.4. REAJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS

Todos los precios son fijos durante la vigencia del CONTRATO, y se mantendrán inalterables sin que puedan ser objeto de revisión, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10 relativo a los ajustes al valor.

4. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

En el evento en que el CONTRATISTA endose la factura a un tercero, deberá informar al CONTRATANTE, tres (3) días antes de su vencimiento para pago, el acreedor de su obligación de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley 1231 de 2008.

4.1. CALENDARIO DE FACTURACIÓN

El CONTRATISTA presentará facturas mensuales de acuerdo con los hitos cumplidos y debidamente recibidos por el gestor del CONTRATANTE, de acuerdo con los requisitos de calidad establecidos en los documentos contractuales y en particular a que los servicios no estén afectados por desviaciones de Control de Calidad o si estuvieran, a que él haya tomado acciones correctivas para su solución.

4.2. INFORMACIÓN INDISPENSABLE EN LAS FACTURAS

Toda factura además de cumplir con los requisitos legales y fiscales deberá contar con la siguiente información: 1. Unidad Proponente: Corresponderá al centro de costo que oportunamente indique el CONTRATANTE. 2. Unidad titular del presupuesto: Corresponderá al centro de costo que oportunamente indique el CONTRATANTE. 3. Referencias al CONTRATO: número de contrato, valor de la factura, relación de las actividades desarrolladas durante el periodo facturado y la(s) conformidad(es) de aceptación por parte del CONTRATANTE. 4. Adjuntar en un anexo la discriminación de los montos por municipio donde realizaron los trabajos, con el propósito de que el CONTRATANTE pueda practicar la retención en la fuente en cada uno de ellos, cuando corresponda. 5. Incluir la fecha del vencimiento. 6. Aprobación por parte del gestor.

4.3. RETENCIONES Y DEDUCCIONES EN LA FACTURACIÓN

El CONTRATANTE practicará las retenciones en la fuente a que hubiere lugar por cada factura presentada en los porcentajes vigentes al momento del pago o abono en cuenta, de acuerdo con las normas que rijan la materia. El CONTRATISTA manifestará si tiene calidad de autorretenedor o Gran Contribuyente, así como también especificará la actividad económica y el domicilio.

El CONTRATISTA autoriza a que se le deduzca en cualquier momento y de cualquier suma que le adeude el CONTRATANTE (facturas o cuentas de cobro), sumas de dinero que se deban al

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA EEC

CONTRATANTE por los daños sufridos por esta o que esta haya reconocido a terceros, multas impuestas al CONTRATANTE por autoridades administrativas o judiciales con ocasión de acciones u omisiones del CONTRATISTA, penalizaciones por incumplimientos, o sumas de dinero pagadas por el CONTRATANTE que estuviere debiendo el CONTRATISTA por cualquier obligación suya que hubiere sido cancelada por el CONTRATANTE, con ocasión de la relación jurídica que surja del presente contrato, lo cual es autorizado desde ya por el CONTRATISTA con la suscripción del contrato. Toda penalización será exigible para el pago al día siguiente a la expedición de la comunicación de aplicación de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran realizado lo pagos, se causarán intereses de mora.

El contrato suscrito, en conjunto con la comunicación de aplicación de la penalización o la constancia de pago por cuenta del CONTRATISTA prestará mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible a cargo del CONTRATISTA

El CONTRATISTA, renuncia desde ya a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para ser constituido en mora.

4.4. PAGO

El valor de las facturas se abonará, en la cuenta del CONTRATISTA, previa conformidad del CONTRATANTE sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales, en el primer día de pago masivo posterior a los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrada en el Registro General del CONTRATANTE.

5. IMPUESTOS

Los tributos del orden nacional, distrital y municipal que se causen con ocasión de la celebración del presente contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación.

El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del presente contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes.

EL CONTRATISTA se obliga a liquidar, declarar y pagar los respectivos tributos en la jurisdicción municipal en la cual desarrolle las actividades objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todos los requisitos y trámites y a entregar toda la documentación que sean necesarios para la correcta liquidación de los impuestos y el pago de las correspondientes facturas.

6. INSPECCIÓN Y PRUEBAS O ENSAYOS

El CONTRATISTA permitirá y facilitará al CONTRATANTE inspeccionar en cualquier momento la ejecución del objeto y las calidades de las personas encargadas del mismo. Efectuará, por sí y a su costa, todas las pruebas, metodologías, procedimientos, rutinas, controles y ensayos, comunicando al CONTRATANTE por escrito la fecha de su realización con una antelación mínima de diez (10) días, y dentro de los diez (10) días siguientes a su finalización, del resultado de las pruebas o ensayos realizados, acreditando con los correspondientes certificados o protocolos. Lo anterior no hará suponer el cumplimiento del objeto contratado y que haya de ser aceptado por el CONTRATANTE.

VO.BO. PARTE JURIDICA EEC

Igualmente, no exonera ni atenúa la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo excusa de cumplir con todo lo convenido, las recomendaciones u observaciones que los ingenieros o inspectores del CONTRATANTE hayan podido formularle durante la ejecución o con ocasión de inspecciones, pruebas o ensayos, a menos que modifiquen expresamente las especificaciones convenidas.

7. OBLIGACIONES LABORALES, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la totalidad de las obligaciones contenidas en los Anexos Especificaciones del Servicio, Anexo de Recursos Humanos, Plan de Calidad.

El CONTRATISTA declara conocer todas sus obligaciones y condiciones en materia jurídico-laboral, de seguridad social, y de seguridad, prevención y salud laboral, obligándose a su correcto cumplimiento. En particular, deberá cumplir las obligaciones y condiciones recogidas en los Anexos de las Condiciones Generales de Contratación, el cual hace parte integral del presente contrato.

El CONTRATISTA organizará su personal asignado a la ejecución del Contrato de tal manera que en todo momento queden claramente definidas sus responsabilidades y líneas de actuación, separadas de las del CONTRATANTE.

Todo el personal destinado a la ejecución del Contrato tendrá la especialización adecuada debidamente certificada para desarrollar los trabajos objeto del mismo, así como la formación e información necesaria en lo referente a la prevención de riesgos laborales.

El CONTRATISTA, durante la vigencia del Contrato, se compromete a:

a) Realizar el objeto del Contrato con total conformidad a lo establecido en el mismo, así como con todas las disposiciones legales aplicables, reglamentos, normas técnicas y prescripciones emitidas por la Autoridad competente vigentes en cualquier momento de la ejecución del Contrato, asumiendo todas sus obligaciones y deberes pertinentes.

b) Garantizar que su personal esté legalmente contratado, que cumple con las obligaciones retributivas, fiscales y de seguridad social previstas en la ley y en los Convenios Colectivos aplicables.

c) Respetar todas las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad, higiene y salud laboral.

d) Tomar todas las medidas necesarias para permitir al CONTRATANTE, o a un tercero designado por ella, realizar la identificación de su personal.

e) Solicitar autorización expresa al CONTRATANTE conforme se indica en la clausula 16 del presente contrato.

f) Entregar al CONTRATANTE una relación nominal de trabajadores dedicados a la ejecución del Contrato, ya sean propios o subcontratistas. El listado deberá contener, al menos, el nombre y apellidos y los datos de seguridad social de cada uno de los trabajadores. El documento deberá ser certificado por la Autoridad competente. La validez del Contrato está sujeta a la entrega por el CONTRATISTA al CONTRATANTE de toda la documentación relacionada en las Condiciones Generales de Contratación, conforme se indica en la cláusula 29 REQUISITOS DE EJECUCION del presente contrato.

REVISADO POR EEC EN SU PARTE JURIDICA

7.1. SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD PRESCRITAS POR LA LEY Y POR ESTE CONTRATO.

Sin perjuicio del derecho de resolución del Contrato, y salvo reclamación por mayores daños, el CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de lo establecido en el Contrato y/o en cualquier normativa, regulación y legislación en materia de seguridad y salud en el trabajo, podrá aplicar al CONTRATISTA las penalizaciones conforme se indica en la cláusula 10.1 del presente contrato por cada uno de los incumplimientos, mediante el procedimiento señalado en la cláusula 10.2 del presente contrato.

De forma conjunta, o como alternativa a la penalización descrita anteriormente, el CONTRATANTE podrá, a su única discreción:

a. Suspender la ejecución de cualquier actividad del Contrato durante un número de días dependiendo de la gravedad del incumplimiento y, en cualquier caso, tras haber comprobado la efectividad del plan de medidas correctoras propuesto, sin ningún derecho para el CONTRATISTA de extender el plazo previsto de ejecución del Contrato ni de obtener remuneración ni indemnización alguna.

b. Solicitar al CONTRATISTA la organización de un curso adicional de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo, destinado al personal responsable del incumplimiento.

En caso de que el importe de las penalizaciones por incumplimientos en materia de seguridad y salud, alcance el **5%** del importe total del Contrato, el CONTRATANTE tendrá derecho a resolver dicho Contrato con arreglo a la legislación aplicable.

8. CALIDAD DEL OBJETO

El CONTRATISTA garantizará la calidad del objeto por dos (2) años. Así mismo, garantizará el control de calidad del objeto y que el objeto (i) se prestará correctamente, con sujeción a las especificaciones exigibles y a los usos y reglas de la buena práctica y (ii) cubrirá las finalidades pretendidas.

Ejecutará de nuevo, por su cuenta y sin costo para el CONTRATANTE el objeto incorrectamente realizado, y devolverá el precio que por él hubiera cobrado cuando lo anterior no fuere posible. La nueva ejecución se efectuará en el plazo más breve posible. Si lo anterior no se cumpliere, el CONTRATANTE podrá hacerlo por sí mismo o por terceros con cargo al CONTRATISTA. El plazo de la garantía se interrumpe y quedará consiguientemente prorrogado en el tiempo que se emplea en ejecutar nuevamente el objeto incorrectamente realizado. Lo nuevo estará garantizado a partir de su terminación, por tiempo igual al periodo de garantía. El transcurso del plazo de garantía no libera al CONTRATISTA de su eventual responsabilidad por vicios o defectos ocultos o cualquier otra responsabilidad que le fuera exigible en derecho.

9. GARANTÍAS

El CONTRATISTA constituirá a su costa las garantías de que trata el CONTRATO de conformidad con el Acuerdo Marco de Seguros del CONTRATANTE que constarán en certificados de aplicación por los montos y vigencias que se detallan más adelante. Dichos certificados serán entregados para aprobación del CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. En caso que la cobertura inicialmente otorgada resultare insuficiente a juicio del CONTRATANTE el CONTRATISTA se compromete a ampliar los límites de cada certificado de aplicación según requerimiento del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA se compromete a notificar por escrito y solicitar confirmación de cobertura a la aseguradora que respalda sus garantías de seguros de todas las modificaciones a los términos y condiciones del contrato. La notificación se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del documento que la contiene. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de notificación deberá entregar certificado de aprobación de la modificación de parte de la aseguradora.

PARÁGRAFO: En el evento en que durante la ejecución del contrato surgiere la necesidad de constituir pólizas específicas que no se encuentran dentro del Acuerdo Marco de Seguros del CONTRATANTE, o que por cualquier razón el Acuerdo Marco de Seguros se dejare de aplicar, el CONTRATISTA se compromete a constituir todas las pólizas a su costa y entregarlas al CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento de su parte para su aprobación. En dichas garantías se establecerá:

a. Que cubren el riesgo derivado de la suscripción del contrato por parte del CONTRATANTE y durante el tiempo que esté vigente el mismo.
b. Cláusula de Revocación: El contrato se entenderá revocado:
   - Por el tomador o asegurado en cualquier momento y previa autorización del CONTRATANTE mediante aviso escrito a la compañía de seguros.
   - Por la aseguradora previa notificación al CONTRATANTE en cada evento en particular, con una anticipación no inferior a 30 días comunes.
c. Cláusula de Modificación – Todas las modificaciones efectuadas por la Aseguradora deberán tener aviso al tomador, asegurado y primer beneficiario sobre esta determinación, con una anticipación no inferior a 30 días calendario.

9.1. TIPOS DE GARANTÍAS

TIPO DE GARANTÍA	OBJETO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
AMPAROS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
CUMPLIMIENTO	Cubre los perjuicios sufridos por EL CONTRATANTE como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA derivadas del contrato.	Por el 20% del valor anual del contrato incluido IVA	Igual a un año prorrogable anualmente hasta la finalización del CONTRATO, para el último año la póliza se constituirá por un año y tres (3) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA por salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal empleado durante la ejecución del objeto contratado	Por el 5% del valor total del contrato incluido IVA	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
AMPAROS APLICABLES A LAS OBLIGACIONES POSTCONTRACTUALES			
CALIDAD DE LOS TRABAJOS	Amparar la calidad de los trabajos objeto del contrato.	Por el 20% del valor anual del contrato incluido IVA	Igual al plazo de ejecución y dos (2) años más contados a partir de la fecha de terminación de los servicios.
RESPONSABILIDAD CIVIL	Responder por los daños y perjuicios causados a terceros o a la EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. En caso de que el comprador cuente con una póliza de Responsabilidad Civil General para amparar el desarrollo normal de sus	Por el 15% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso se mantendrá la vigencia hasta la liquidación de la relación jurídica surgida de la oferta.

ADO EN SU PARTE JURIDICA EEC

TIPO DE GARANTÍA	OBJETO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA
	actividades, el CONTRATISTA amparará la responsabilidad civil derivada de las actividades del objeto bajo las coberturas de Contratistas y Subcontratistas, Responsabilidad Civil cruzada, vehículos propios y no propios, responsabilidad civil patronal. El amparo correspondiente se soportará a través del certificado expedido por la aseguradora.		

9.2. ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

Sin perjuicio de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en cada una de las garantías constituidas de conformidad con el presente contrato, procederá de la siguiente manera en caso de siniestro:

9.2.1. Todo Riesgo y Accidentes Personales

Todo accidente leve, grave o fatal deberá ser informado por el CONTRATISTA tan pronto tenga conocimiento del hecho ó en su defecto en un plazo máximo de una (1) hora después de ocurrido el hecho, a los gestores y/o coordinadores del CONTRATANTE y CONTRATISTA y al personal de área de Prevención de Riesgos Laborales del CONTRATANTE, vía celular, trunking, avantel o cualquier otro medio, dando a conocer la ubicación, centro médico u hospital al cual es remitido el accidentado, asegurando la recepción del mensaje por parte del CONTRATANTE. Para zonas distantes, se deberá establecer un canal de comunicación con los médicos tratantes para conocer el estado, evolución e incapacidad del accidentado.

El CONTRATISTA deberá reportar, en los formatos establecidos, el accidente al CONTRATANTE en un plazo máximo de doce (12) horas contadas a partir de su ocurrencia. En los reportes de accidentes el CONTRATISTA deberá incluir como mínimo la siguiente información: datos del CONTRATISTA, nombre del o los afectados, edades, cargos, tiempo de servicio de las personas lesionadas, tipo de lesiones, primeros auxilios entregados, hora de los acontecimientos, descripción detallada del accidente, causas principales de los accidentes, elementos de protección personal usados al momento de ocurrir el accidente, croquis del lugar del accidente, nombre del responsable de la investigación de los hechos y conclusiones.

Todos los incidentes o accidentes menores también deben ser reportados, de forma inmediata o a más tardar en el plazo máximo de una (1) hora, a los gestores y/o coordinadores del CONTRATANTE y CONTRATISTA y al personal del área de Prevención de Riesgos Laborales del CONTRATANTE, vía celular, trunking, avantel o cualquier otro medio, para establecer las causas, asegurando la recepción del mensaje por parte del CONTRATANTE. Así mismo, el CONTRATISTA deberá presentar dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente, un análisis de la causa raíz y las acciones preventivas y correctivas para evitar su repetición.

El no reportar en la forma indicada u omitir parcial o totalmente cualquier tipo de información sobre accidentes e incidentes, dará lugar a la aplicación del apremio correspondiente.

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA EEC

9.2.2. Cumplimiento

El CONTRATISTA dará aviso a la aseguradora sobre la ocurrencia de cualquier modificación del riesgo asegurado con una antelación de diez (10) días cuando esté prevista dicha modificación, o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que haya tenido conocimiento de ella, con copia al Gestor designado por el CONTRATANTE.

9.2.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

Sin perjuicio de lo dispuesto en el caso de accidentes personales, el CONTRATISTA dará aviso a la compañía aseguradora de la ocurrencia del siniestro con copia al gestor del CONTRATANTE dentro de los tres días siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer el siniestro. Así mismo, informará a la compañía aseguradora dentro de los tres días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación judicial o extrajudicial de terceros damnificados o sus causahabientes. Acatará las instrucciones que la aseguradora imparta al respecto y en caso de acción judicial realizará el llamamiento en garantía siempre que sea procedente. No incurrirá en gasto alguno, pagos, ni celebrará arreglos o liquidaciones o transacciones con respecto a acciones que puedan originar aceptación de responsabilidad, salvo los gastos razonables y urgentes para evitar la extinción del siniestro.

El incumplimiento de todo lo dispuesto anteriormente eximirá al CONTRATANTE de cualquier reclamación o RESPONSABILIDAD si las Compañías Aseguradoras negasen en todo o en parte el pago del siniestro debido a retraso en la notificación del mismo, siendo de cuenta del CONTRATISTA las consecuencias que pudieran derivarse.

10. AJUSTES AL VALOR A PAGAR

Con el fin de garantizar la Calidad del objeto de que trata el presente contrato, y para compensar por cualquier incumplimiento de las condiciones contratadas que pudiera llegar a constituir un perjuicio para el CONTRATANTE, El CONTRATISTA acepta reconocer los Ajustes al Valor a Pagar por la deficiente o tardía prestación del servicio incluidos los que resulten de la medición y liquidación de los ANS en la forma como se indica y relacionan más adelante, los cuales, en todo caso no lo eximen del cumplimiento de la garantía en toda su extensión, por lo que se obliga a reducir o eliminar las deficiencias advertidas. El CONTRATISTA renuncia expresamente al requerimiento exigido en el artículo 1595 del Código Civil para ser constituido en mora por el valor que tuviere que reconocer por ajustes al precio que deban aplicarse por la deficiente o tardía prestación de los servicios incluidos los que resulten de la medición y liquidación de los ANS de que trata la presente cláusula.

10.1 AJUSTES AL VALOR A PAGAR POR RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO

Si el CONTRATISTA se retrasare en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se compromete a pagar al CONTRATANTE, por el sólo hecho del retardo, una suma equivalente a 0.5% del valor de la prestación incumplida por cada día calendario de demora en la ejecución de los trabajos. En todo caso, el valor de dichos ajustes no excederá el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Si el monto total de las sumas a cargo del CONTRATISTA por razón de ajustes fuere igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato. En todo caso, el CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para asegurar la no repetición de los incumplimientos que dan lugar al ajuste al precio

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA EEC

10.2 AJUSTES ESPECIALES AL VALOR A PAGAR

TIPO DE AJUSTE	MONTO
A	Ajuste de 10 SMMLV
B	Ajuste de 4 SMMLV
C	Ajuste de 3 SMMLV
D	Ajuste de 2 SMMLV
E	Ajuste de 1 SMMLV
F	Ajuste de 0.5 SMMLV
G	Ajuste por Amonestación escrita al CONTRATISTA

La reiteración en la aplicación de ajustes al valor a pagar por un mismo incumplimiento, más de 3 veces en un período de 1 mes, facultará al CONTRATANTE para aplicar el siguiente nivel de ajuste indicado en la tabla

10.2.1 AJUSTES AL VALOR A PAGAR POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES

INCUMPLIMIENTOS	AJUSTE TIPO
Incumplimiento de Obligaciones Jurídico-Laborales previstas en el contrato y la ley. Se extiende a incumplimientos del subcontratista.	B
Subcontratación no informada.	B
No entregar información sobre temas laborales y/o antecedentes solicitados por el CONTRATANTE en los plazos establecidos, lo que faculta además a la suspensión del pago de la facturación mensual.	C
Entrega de información no veraz.	B

10.2.2 AJUSTES AL VALOR A PAGAR APLICADOS POR INCUMPLIMIENTOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

INCUMPLIMIENTO	AJUSTES TIPO
Falta a normas de Prevención de Riesgos	A
Entrega de información no veraz.	B
Entrega tardía o no entrega de información de accidente	B
No entrega de antecedentes solicitados por el CONTRATANTE en plazos establecidos.	B
No cumplir procedimientos medioambientales	B
No entrega de elementos de seguridad a trabajadores. No uso de elementos de seguridad por parte de los trabajadores.	A
No entrega ni capacitar a trabajadores en procedimientos de seguridad	A
Incumplimiento de estándares y procedimientos de seguridad industrial	A
Inspección o supervisión insuficiente de los trabajadores en procedimientos de seguridad	A

REVISADO EN SU PARTE JURÍDICA EEC

10.2.3 AJUSTES AL VALOR A PAGAR APLICADOS POR INCUMPLIMIENTOS EN TEMAS DE PERSONAL

INCUMPLIMIENTO	AJUSTES TIPO
Falta de idoneidad	B
Falta de probidad	A
Concurrir con personal insuficiente.	C
Empleo de personal no autorizado por el CONTRATANTE	C
Personal en el sitio de trabajo, bajo efecto alcohólico u otro intoxicante.	C
No uso de credencial y/o de uniforme.	E
Extravío de material y/o equipos entregados a cargo	E
Uniforme de trabajo en mal estado, desgastado o roto.	F
Por cada credencial extraviada o no devuelta.	F
Uso de Elementos de Trabajo (credencial y/o de uniforme) para Beneficio Propio	A

10.2.4 AJUSTES AL VALOR A APGAR APLICADOS POR INCUMPLIMIENTOS EN CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE TRABAJO.

INCUMPLIMIENTO	AJUSTE TIPO
Transgresión de procedimientos de trabajo, normas técnicas tanto del CONTRATANTE como de los organismos reguladores, Reglamento de Operación.	A
Deficiencias de supervisión	B
No devolución ó pérdida de sellos retirados	B
Falta de limpieza de la zona de trabajo después de terminada la labor	D
Uso de material inadecuado.	A
Error en la ejecución del trabajo.	C
Servicio u obra rechazada	C
Vehículo en mal estado / modelo	E
Herramientas en mal estado / fuera de norma	E
Equipos con fecha de certificación/calibración vencida	E
Atraso en la entrega de información de tipo operativo y administrativo	C
No concurrir a un trabajo previamente coordinado y notificado	A
No cumplir con plazos de trabajos previamente establecidos	C

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA EEC

El cobro de los Ajustes Especiales al Valor a Pagar, se podrán aplicar sin perjuicio de la aplicación de las Cláusulas Penales Pecuniarias, cuando a ellas haya lugar, pero no podrán acumularse con los ajustes al precio provenientes de la medición y liquidación de los ANS cuando unos y otros se refieran al mismo

hecho de incumplimiento. El Gestor del contrato tendrá en cuenta en dicha liquidación los valores ya ajustados.

10.3 AJUSTES AL VALOR A PAGAR POR MEDICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

1	La calificación de los indicadores los hará la División de PRL, con base en la lista de contratos a los que se les haya definido ANS de seguridad y que para tal fin los comunicará la Gerencia de Aprovisionamientos.
2	Para los contratos plurianuales la calificación será Trimestre vencido completo (Ene-Mar; Abr-Jun; Jul-Sep; Oct-Dic), para el caso de los indicadores de Frecuencia y Gravedad y por mes vencido completo para el IPAL.
3	La División de PRL solicitará a cada firma colaboradora las certificaciones de la ARP donde conste la relación de trabajadores accidentados, el número de accidentes y días perdidos por incapacidad.
4	Las horas hombre trabajadas base para cálculo del indicador se hará con base en la plantilla y horas hombre trabajadas reportada por la empresa colaboradora en el informe mensual dentro de los primeros 3 días hábiles de cada mes (NO-026). En caso contrario se calculará con base en las horas laborales ordinarias diarias por días hábiles y número de trabajadores enviados en el último reporte disponible por la División Gestión Laboral de Contratistas y un 10% de horas extras.
5	Serán considerados como accidentes todo evento que cumpla este criterio en la legislación colombiana y que tenga 1 o más día de incapacidad contado desde el día siguiente a la fecha del evento.
6	Los dias cargados en el indicador de gravedad se hará con base en la norma ANSI de acuerdo a la lesión sufrida sin que sea necesario calificación previa de la ARP. En el caso de un accidente que genere días perdidos por fuera del trimestre medido, se cargarán al trimestre siguiente.
7	Los indicadores son aplicables desde el primer día del contrato. Se podrán aplicar apremios definidos en el contrato como resultado de las inspecciones y los riesgos detectados, independiente de los incentivos y descuentos que resulten del seguimiento periódico de los ANS.
8	En caso de accidente grave o fatal la empresa se abstendrá de realizar el pago de los ANS de seguridad de los dos siguientes trimestres, incluyendo el trimestre en el cual ocurrió el accidentes y afectará los pagos correspondientes a los indicadores de IF, IG e IPAL. sin perjuicio de tomar otras medidas sancionatorias que correspondan.
9	Los ANS se liquidarán sobre la sumatoria de las facturas radicadas en el periodo (trimestre o mes según el caso), antes de IVA.
10	No menos del 50% del pago de los ANS a la empresa contratista deberán ser distribuidos a los trabajadores que no hayan sufrido accidentes de trabajo, su calificación de IPAL este con cero incumplimientos y cumplan otros parámetros de seguridad definidos por el contratista, en el periodo en mención.
11	La Empresa puede solicitar al contratista la aplicación del 50% restante del pago de los ANS para mejoras especificas de seguridad laboral.
12	La metodología para calcular el IPAL, corresponde a una norma interna del CONTRATANTE y en ese sentido esta puede introducir cambios o modificaciones en sus parámetros sin que esto implique cambios en las metas definidas en los ANS para el período en mención
13	Para los contratos de duración menor a un año el cálculo de los ANS se puede hacer de forma mensual, de acuerdo a la vigencia de los mismos.
14	Los ANS de seguridad se aplicaran a los contratos que sean clasificados como de riesgo 1.
15	Los porcentajes de cada indicador son los definidos en la tabla anexa.
16	Los valores de IF, IG e IPAL para cada proceso para el año 2012 y 2013 son los definidos en la tabla anexa. Los valores para los años subsiguientes serán definidos por el CONTRATANTE de acuerdo a políticas corporativas.

REVISADO EN SUPARTE JURIDICA EEC

ITEM	INDICADOR	DESCRIPCION	2013
1	INDICE DE GRAVEDAD	Mide el índice de gravedad con baremos reducción de la severidad de la accidentalidad.	0,060
2	INDICE DE FRECUENCIA	Mide el índice de frecuencia reducción de la frecuencia de la accidentalidad.	3,91
3	INDICE DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES (IPAL)	Mide el índice de nivel de riesgo en la operación de acuerdo a metodología del CONTRATANTE	12

ITEM	INDICADOR	DESCRIPCION	Incentivo % de la facturación del período evaluado.	% Descuento en la facturación del período evaluado hasta el 8% superior al límite objetivo.	% Descuento en la facturación del período evaluado hasta el 15% superior al límite objetivo.	% Descuento en la facturación del período evaluado más el 15% por encima del límite objetivo.
1	INDICE DE GRAVEDAD	Mide el índice de gravedad con baremos reducción de la severidad de la accidentalidad.	0,50%	0,20%	0,30%	0,50%
2	INDICE DE FRECUENCIA	Mide el índice de frecuencia reducción de la frecuencia de la accidentalidad.	1,25%	0,40%	0,80%	1,25%
3	INDICE DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES (IPAL)	Mide el índice de nivel de riesgo en la operación de acuerdo a metodología de la EEC.	0,50%	0,15%	0,30%	0,50%

11 CLÁUSULAS DE PENALIZACIÓN

Los valores descritos en esta cláusula se podrán aplicar, sin perjuicio de los ajustes especiales al valor a pagar por calidad en la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

11.1 PENAL PECUNIARIA POR TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de terminación del contrato por incumplimiento de las obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a pagar al CONTRATANTE como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATANTE pueda reclamar el cobro de los demás perjuicios que excedan el monto antes establecido, así como las penalizaciones que le correspondan al CONTRATISTA en los términos del contrato. Si el CONTRATANTE decidiere no dar por terminado el contrato con ocasión de los incumplimientos incurridos, el CONTRATISTA deberá pagar al CONTRATANTE a título de indemnización anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la prestación incumplida.

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA EEC

11.2 PENAL PECUNIARIA POR DEFICIENCIAS EN LA ETAPA DE GARANTÍA

Si durante el período de garantía el CONTRATANTE se viera privado de la disposición o utilización de sus instalaciones, equipos o máquinas por causa de deficiencias en la ejecución del contrato, o de los trabajos que éste deba realizar para subsanarlas, en cumplimiento de la obligación de garantías

del CONTRATISTA, éste deberá pagar, a título de estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

11.3 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR AJUSTES AL VALOR A PAGAR Y CLÁUSULAS DE PENALIZACIÓN

Para la aplicación de cualquier ajuste al valor a pagar referido en la cláusula 10 de Ajustes al Valor a Pagar o en las Cláusulas de Penalización del presente contrato, el CONTRATANTE comunicará por escrito al CONTRATISTA la ocurrencia de las situaciones que dan lugar al mismo con el fin que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación el CONTRATISTA pueda rendir una explicación a manera de descargos con el fin de guardar el debido proceso. Si los descargos no fueren satisfactorios para el CONTRATANTE, éste lo comunicará por escrito, y procederá a dar aplicación al ajuste al valor a pagar o cláusula de penalización

El presente procedimiento no es aplicable a las deducciones o retenciones por incumplimiento en el pago de acreencias laborales y las retenciones por concepto de impuestos o que operen por el ministerio de la ley.

12 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a. Responder del exacto cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales para con sus proveedores y subcontratistas.
b. Responder del cuidado o vigilancia de los recursos, materiales, equipos y demás bienes propiedad del CONTRATANTE, así como aquellos que son entregados en desarrollo del CONTRATO, los útiles, o enseres que utilice en la ejecución de los trabajos. Por lo tanto, el CONTRATANTE no será responsable por hurtos, robos ni pérdidas, cualesquiera fueren sus causas.
c. Mantener los medios de comunicación necesarios que permitan ubicar al o los responsables de los servicios, a fin de responder a consultas sobre estados de avance o trabajos de urgencia necesarios.
d. Informar al CONTRATANTE todo cambio en la composición accionaria del CONTRATISTA, así como situación de control o grupo empresarial, y cualquier cambio significativo negativo en la situación financiera del CONTRATISTA.
e. En el evento en que el CONTRATISTA sea notificado o llegaré a tener conocimiento de la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados, y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo de las labores contenidas en el contrato, deberá comunicar tal situación al CONTRATANTE dentro de los cinco días calendario siguiente a la notificación o conocimiento. En merito de lo anterior el CONTRATISTA suministrará al CONTRATANTE tanto los datos generales del proceso (Despacho de conocimiento, radicación, fecha de la denuncia, nombre del denunciado), como cualquier información complementaria previamente requerida por el CONTRATANTE para el ejercicio de sus derechos.
f. El CONTRATISTA se compromete a seguir los lineamientos que en materia de Servicio al Cliente tiene el CONTRATANTE. Para estos efectos se entrega por parte del CONTRATANTE el anexo de Servicio que el CONTRATISTA debe divulgar con todo el personal relacionado directa o indirectamente con EL CONTRATANTE. Por lo anterior en la etapa de materialización se deberá entregar un cronograma de divulgación, este debe realizarse de manera permanente.
g. Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad industrial y prevención de riesgos, tanto los señalados por la normatividad nacional como los establecidos por el CONTRATANTE.
h. El representante legal del Contratista se compromete a asistir a las capacitaciones en seguridad y salud laboral, programadas por el departamento de Recursos Humanos del Contratante. De igual forma, se compromete a dictar capacitación a sus trabajadores sobre temas de seguridad y salud laboral, siendo éstas de obligatorio cumplimiento.

REVISADO EN SU PARTE JURÍDICA EEC

13.1. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete durante la vigencia de la relación contractual a efectuar un manejo adecuado y transparente del origen y uso de los bienes y/o recursos destinados al objeto del presente contrato, con fundamento en los principios de honestidad, eficiencia, eficacia y legalidad, y respetar la normativa jurídica y reglamentaria vigente en el ordenamiento jurídico nacional e internacional en materia de actos contra la Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del terrorismo y Extinción de Dominio.

El CONTRATISTA certifica que a la fecha de perfeccionamiento de la presente relación jurídica no está incluido en la lista OFAC (Clinton), ni se encuentra vinculado en ningún proceso penal por lavado de activos o cualquiera de sus delitos subyacentes.

13 TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA

13.1 CAUSALES GENERALES

El contrato terminará por las siguientes causas, de manera anticipada, sin lugar a indemnización alguna, y sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna:

a. Cuando por fuerza mayor o caso fortuito no se pueda realizar el objeto en el tiempo establecido y el nuevo plazo no convenga a los intereses de alguna de las partes.
b. En el evento que se produzcan nuevas leyes o reglamentaciones o fallos de autoridad competente que impidan su continuación.
c. Por cambios en la composición accionaria del CONTRATISTA, situación de control o de grupo empresarial que puedan ser considerados por el CONTRATANTE como inaceptables para sus intereses.
d. En el caso de que contra alguno de los representantes legales, administradores o miembros de la Junta Directiva del CONTRATISTA se abra alguna investigación (disciplinaria, penal, administrativa, etc.) por parte de la autoridad competente, el CONTRATANTE podrá a su arbitrio, terminar unilateralmente la relación contractual surgida del presente contrato, sin que por ello deba pagar algún tipo de penalización o indemnización.

13.2 CAUSALES IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El contrato terminará por las siguientes causas imputables al CONTRATISTA, de manera anticipada, sin lugar a indemnización alguna a su favor, y sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna:

a. Por existir retraso en la realización del objeto por tiempo superior a treinta (30) días calendario
b. Por el incumplimiento de fechas de terminación consideradas esenciales para el desarrollo del contrato.
c. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA que determine la imposibilidad de continuar con el contrato o éste continúe en condiciones más onerosas para el CONTRATANTE, o cuando dicho incumplimiento le ocasione al CONTRATANTE perjuicios o tenga cierta importancia, capaz por sí sola de mermar la confianza del CONTRATANTE en la exactitud del CONTRATISTA para realizar el objeto del contrato.
d. Por actos del CONTRATISTA o de su personal que lesione(n) o ponga(n) en peligro los intereses del CONTRATANTE, por manifestaciones externas a través de actuaciones concretas y que tengan como fin recompensar a cualquier empleado del CONTRATANTE o interferir en su criterio profesional para el desarrollo normal del contrato.
e. Por violación e incumplimiento de normas y procedimientos de seguridad industrial y prevención de riesgos, tanto los señalados por la normatividad nacional como los establecidos por el

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA EEC

CONTRATANTE para el efecto, ejecución de malas prácticas en seguridad industrial y prevención de riesgos, falta de formación de trabajadores en estos temas y general cualquier negligencia o impericia que active el riesgo de causar o que por la ocurrencia de alguna de ellas ocasione un accidente grave o fatal durante el desarrollo y ejecución de la relación contractual.

f. Por la aplicación de multas que superen el 10% del valor total del contrato.
g. Se considera causal de terminación especial del contrato la mora en que incurra el CONTRATISTA o sus subcontratistas, que sobrepase 30 días comunes, en el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales con el personal que participa en la ejecución del objeto contratado, aún en el evento en que el CONTRATANTE haya o no aplicado penalizaciones por este concepto, por cuanto dicha situación constituye un evento que merma la confianza del CONTRATANTE en el cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto del presente contrato.
h. El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el compromiso de confidencialidad.
i. En el evento que el acta de inicio no se suscriba por hechos imputables al CONTRATISTA.

13.3 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

El CONTRATANTE podrá en cualquier momento suspender la ejecución del contrato o terminarla, total o parcialmente, comunicando tal decisión, con treinta (30) días de antelación a la fecha de suspensión o terminación, para lo cual se observará lo siguiente:

a. Cuando la suspensión se prolongue por más de tres (3) meses y en los casos de terminación por voluntad del CONTRATANTE, éste reconocerá al CONTRATISTA, como estimación anticipada de daños y perjuicios directos que se le ocasionen hasta un máximo diez por ciento (10%) del valor del contrato.
b. Los daños y perjuicios sufridos se deberán acreditar suficientemente al CONTRATANTE y su valor será fijado de mutuo acuerdo entre las partes, sin que puedan exceder la limitación del apartado anterior. El CONTRATANTE no estará obligado a reconocer valor alguno por daños o perjuicios si estos no son debidamente acreditados.
c. Recibida la comunicación del CONTRATANTE suspendiendo la ejecución del contrato o terminándola, el CONTRATISTA cesará la ejecución de los trabajos en la fecha indicada en la misma y efectuará únicamente lo necesario para preservar y proteger lo ya ejecutado y procederá a realizar su entrega al CONTRATANTE y liquidar el contrato, si es del caso.
d. El CONTRATISTA, en el término de los quince (15) días calendario siguientes a la suspensión, procederá a cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal a su cargo, que hubiere sido contratado para ejecución del contrato. Así mismo, retirará, cuando lo autorice el CONTRATANTE por escrito, los bienes que hubiere utilizado en el desarrollo del contrato dentro del término señalado. Si no lo hiciere, el CONTRATANTE podrá poner en depósito tales elementos, cuyos costos serán cancelados por el CONTRATISTA y el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad por éste depósito.

14.4. CLÁUSULA ESPECIAL DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Es causal sobreviniente y suficiente para que el CONTRATANTE pueda terminar unilateralmente la presente relación contractual, sin que haya lugar al pago de indemnización de perjuicios al CONTRATISTA, cuando los representantes legales, directivos, ejecutivos o socios del CONTRATISTA sean incluidos en la lista OFAC (Clinton), o a una acción legal por Financiación al terrorismo, o por extinción de dominio dirigido contra el patrimonio de su empresa.



14.5. TERMINACION DEL CONTRATO DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Sin perjuicio de la aplicación de apremios o descuentos contenidos en el presente contrato, el CONTRATANTE podrá resolver el Contrato en caso de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA o sus subcontratistas, si los hubiere, de cualquier obligación establecida en la legislación aplicable en materia de salud y seguridad en el trabajo, incluyéndose lo siguiente:

- No cumplimentar y/o enviar al CONTRATANTE la documentación de salud y seguridad conforme a lo establecido en el Contrato y/o por cualquier normativa, regulación y legislación aplicable al respecto.
- No cumplir con el plan de seguridad o plan específico de prevención para la ejecución del Contrato, cuando sea requerido por ley o por el CONTRATANTE.
- Utilizar, por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del Contrato, personal no cualificado o no autorizado por el CONTRATANTE.

Incumplir los requisitos obligatorios relacionados con el uso de equipos de trabajo y equipos de protección individual, con las normas o estándares de seguridad establecidas para el desplazamiento en el lugar de ejecución del Contrato, con los sistemas de alarma de seguridad y salud, con la manipulación de materiales y equipos y con lo establecido en el Contrato o en la legislación que sea de aplicación.

15. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa y expresa autorización por escrito del CONTRATANTE. La simple aquiescencia tácita del CONTRATANTE en la ejecución del objeto por un tercero no libera al CONTRATISTA de las obligaciones hasta tanto no medie autorización escrita del CONTRATANTE. La cesión estará sometida a la condición suspensiva de que el cesionario entregue los certificados de aplicación o constituya las pólizas de que trata el presente documento a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la autorización para la cesión.

El CONTRATISTA autoriza la cesión sin reserva de la posición contractual que tiene el CONTRATANTE, en la relación jurídica derivada del presente contrato a favor de la empresa que el CONTRATANTE informe en caso que esta última considere ceder el presente contrato.

En el evento que después de celebrado el contrato, EL CONTRATISTA incurra en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento consignadas en el Estatuto de Contratación de EL CONTRATANTE, le será obligatorio cederlo al CONTRATISTA que expresamente autorice EL CONTRATANTE.

16. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación requiere de autorización previa del CONTRATANTE, siempre antes del inicio de la actividad subcontratada y en los términos establecidos en el Anexo Condiciones Generales de Contratación y no libera al CONTRATISTA de la obligación de vigilar la actividad del subcontratista y la de responder de su actuación. Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a obtener del subcontratista la aceptación previa de todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. El CONTRATISTA y los subcontratistas serán solidariamente responsables por sus obligaciones frente al CONTRATANTE. Lo anterior podrá ser corroborado en cualquier momento por el CONTRATANTE sin que se configure relación contractual alguna entre el subcontratista y el CONTRATANTE.

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA EEC

17. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE, así como a sus agentes y empleados de (i) cualquier accidente sufrido por sus empleados, por funcionarios del CONTRATANTE o por terceros imputable al CONTRATISTA que pueda producirse durante la ejecución del objeto; (ii) todas las infracciones cursadas por los municipios respectivos o autoridades causadas por acciones u omisiones del CONTRATISTA o por el personal que emplee en la ejecución del contrato; y (iii) cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del contrato, así como cualquier reclamación de empleados del CONTRATISTA y/o los familiares de los mismos; acreedores; contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones del CONTRATISTA relacionadas con la ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a dejar a salvo al CONTRATANTE y a responder por cualquier suma de dinero o indemnización que se cause por este concepto para lo cual se procederá de la siguiente manera:

(i) El CONTRATANTE pondrá en conocimiento del CONTRATISTA la situación con el fin de que éste pueda acudir en defensa de sus intereses, a través de profesionales idóneos que asuman la representación del CONTRATANTE.
(ii) Si el CONTRATANTE estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, podrá requerir al CONTRATISTA para que explique la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que conjuntamente se acuerde la mejor estrategia de defensa, o que si el CONTRATANTE lo estima necesario, asuma directamente la misma.
(iii) En caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, o el CONTRATANTE no lo llame en garantía dentro del proceso, o no tenga la oportunidad de comunicar de la existencia del mismo, el CONTRATANTE podrá asumir su defensa, pero el costo de tal actividad será asumida por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta desde ya, el llamamiento en garantía o la denuncia del pleito, que le realice el CONTRATANTE, cuando éste lo estime necesario.

18. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Todo evento de fuerza mayor y caso fortuito deberá ser comunicado a la otra parte en un plazo máximo de 48 horas. Los plazos de entrega establecidos se prolongarán por un periodo equivalente al tiempo que dure la causa de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de que dure más de treinta (30) días, el contrato podrá terminarse sin lugar a indemnización alguna, a no ser que, de mutuo acuerdo, las partes convengan lo contrario.

19. GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y MEDIO AMBIENTE

El CONTRATISTA dará cumplimiento a las normas sobre gestión de residuos industriales y medio ambiente, y en especial, al Sistema de Gestión Ambiental del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA gestionará los residuos que genere su actividad, del modo que a continuación se indica, dependiendo del tipo de residuos resultantes:

- Los residuos sólidos urbanos e industriales, inertes y asimilables o urbanos serán gestionados por el CONTRATISTA. El CONTRATANTE podrá colaborar en dicha gestión siempre que sea posible, ofrecerá sus escombreras para tal fin.
- Los residuos tóxicos y peligrosos serán gestionados directamente por el CONTRATISTA; para ello, deberá acatar la legislación tanto nacional como por tratados internacionales sobre la materia y de los que Colombia es parte.

REVISADO EN SU PARTE JURÍDICA EEC

Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a:

a. Tomar todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente dando cumplimiento a lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental del CONTRATANTE, a la legislación ambiental vigente, especialmente la Ley 99 de 1993, al Plan de Manejo Ambiental y a las instrucciones adicionales impartidas por el CONTRATANTE.
b. Identificar y dar cumplimiento a la legislación tanto regional como municipal, departamental y nacional que aplique para la correcta ejecución ambiental del objeto ofrecido e informar al CONTRATANTE de las acciones implementadas.
c. Brindar capacitación y sensibilización ambiental a su personal relacionada con los aspectos ambientales específicos del trabajo a desarrollar.
d. Evitar la destrucción de los recursos naturales del entorno de actuación y velar por el buen nombre del CONTRATANTE y del CONTRATISTA evitando los incidentes ambientales.
e. Verificar que su personal conoce, comprende y ejecuta la metodología técnica y ambiental con las que se debe realizar su trabajo y dotar al personal de los medios necesarios para la realización de su trabajo.
f. Cerciorarse que sus proveedores cumplan con la legislación ambiental aplicable.
g. Responder por cualquier incidente ambiental causado por el CONTRATISTA, reservándose el CONTRATANTE el derecho de hacer recaer sobre el CONTRATISTA las obligaciones resultantes de dicho daño ambiental. Por tanto, el CONTRATISTA responderá por el daño producido por el incumplimiento de los procedimientos ambientales del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación ambiental vigente.
h. Colocar contenedores en el lugar de los trabajos, cuando como consecuencia de los mismos se generen residuos, los cuales deberá gestionar convenientemente buscando la reutilización y reciclaje de los residuos en la misma obra.
i. Responder de la vigilancia y el cumplimiento de los procedimientos, pudiendo designar a otra persona para realizar dicha tarea, para ello deberá notificárselo al gestor del contrato designado por el CONTRATANTE, quien podrá a su vez dar instrucciones específicas ambientales para el trabajo a desarrollar.
j. Definir el plan de contingencias ambientales, articulándolo con el del CONTRATANTE y en caso de que se produzca un incidente ambiental, cualquiera que sea, deberá cumplir con lo establecido en dicho plan y con las instrucciones del gestor de los trabajos designado por parte del CONTRATANTE.

Ante un incumplimiento de estas especificaciones ambientales, el gestor designado por el CONTRATANTE, podrá suspender los trabajos temporal o permanentemente, haciéndose cargo el CONTRATISTA de las pérdidas ocasionadas.

20. GESTOR DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA designará un gestor quien será el interlocutor válido ante el CONTRATANTE, respecto de dicho Gestor, el CONTRATISTA se compromete a:

a. Facilitar su localización en el horario posterior a la jornada normal de trabajo, a fin de solucionar cualquier situación imprevista que pueda acontecer.
b. Garantizar que éste posee los conocimientos adecuados y plenas facultades de decisión en todos los aspectos, tanto técnicos y económicos, el que se relacionará para el desempeño de sus funciones con él o los representantes que el CONTRATANTE designe en cada caso. Este nombramiento quedará sujeto a la aprobación del CONTRATANTE, quien podrá reservase así mismo el derecho de rehusar a dicho representante durante el desarrollo de los trabajos, obligando al CONTRATISTA a sustituirlo en un plazo de diez (10) días por otro que sea aceptado por el CONTRATANTE. El Gestor se ajustará a la programación y coordinación de actividades establecidas, exigiendo su cumplimiento a todo el personal a sus órdenes.

SU PARTE JURIDICA EEC 476

Observará en todo momento y cuidará que su personal observe todas las normas y medidas sanitarias y de precaución y seguridad que exijan las disposiciones legales, el CONTRATANTE o aconseje la prudencia, para evitar que se produzcan accidentes, se causen daños y perjuicios a terceros o se incurra en infracciones penales y administrativas.

21. GESTOR DEL CONTRATANTE

La Gestoría del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la persona designada por el facultado para contratar. El Gestor se encargará de coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, dando cumplimiento a lo previsto en el Manual de Interventoría del CONTRATANTE, el cual forma parte integral del presente contrato.
En el evento que sea nombrada otra persona, el CONTRATANTE informará previamente al CONTRATISTA.

22. LIQUIDACIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA

Una vez se termine el contrato por cualquier causa, las partes procederán a realizar el Acta de Liquidación Final en un plazo de noventa (90) días, según el formato que defina el CONTRATANTE.

En el evento en que el contrato tenga una vigencia mayor a un año, cada año de vigencia del mismo, y dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento de dicho plazo se hará una liquidación parcial del mismo, según el formato que defina el CONTRATANTE.

Con tal fin, el CONTRATANTE citará al CONTRATISTA a una reunión. En el evento en que EL CONTRATISTA no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, el CONTRATANTE, remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado por el CONTRATISTA.

23. DECLARACIÓN RELACIÓN COMERCIAL Y PARENTESCO

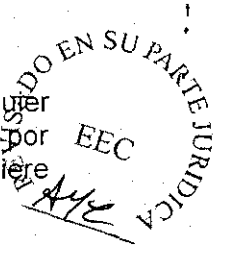
El CONTRATISTA deberá Indicar si existe relación comercial o de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil o conyugal, entre los dueños o ejecutivos de nuestra empresa con algún ejecutivo o empleado del CONTRATANTE, relacionados directamente con la función objeto del presente contrato Sin perjuicio de lo antes mencionado, durante la ejecución del objeto, el CONTRATISTA prestará la declaración jurada respectiva en el evento que se produzca una nueva relación comercial o de parentesco o se modifique la originalmente informada. En ambos casos, la omisión de esta declaración faculta al CONTRATANTE para poner término anticipado al contrato en forma inmediata y sin derecho a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA.

24. LUGAR DE CELEBRACIÓN Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, se entiende que el lugar de celebración del contrato es aquel del domicilio del CONTRATANTE. El CONTRATANTE podrá notificar al CONTRATISTA en la siguiente dirección: Calle 18 No. 40A – 22 Villa Maria, Villavicencio-Meta.

25. COMUNICACIONES, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES

La totalidad de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que involucren la remisión de cualquier tipo de información al CONTRATANTE, se cumplirán por medio escrito y se canalizarán por intermedio del Gestor designado por el CONTRATANTE. Mientras el CONTRATANTE no hubiere recibido la información por este medio se entenderá incumplida la obligación correspondiente.



Las estipulaciones del contrato deberán ser interpretadas como un todo y no deben ser entendidas de manera separada. Los títulos utilizados en la misma sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos. Los plazos establecidos en el mismo se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Los documentos de la invitación a presentar contrato serán considerados como criterios de interpretación para definir el alcance del mismo. En caso de incompatibilidad entre lo previsto en el contrato y los documentos de la invitación, primará lo previsto en el contrato.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del contrato deberá contar con la aprobación y firma del representante legal de cada una de las partes. Las modificaciones estarán sometidas a la condición suspensiva de que el CONTRATISTA entregue al CONTRATANTE los certificados de aprobación de la modificación de parte de la aseguradora, o la modificación de las garantías contratadas, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del documento contentivo de la modificación.

26. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y CONFIDENCIALIDAD

Será de propiedad del CONTRATANTE toda información que se generare con motivo u ocasión del presente contrato, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con el CONTRATANTE, cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátese de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro.

El CONTRATISTA tendrá la obligación de confidencialidad con respecto a la relación jurídica que surja del contrato y se regirá por lo dispuesto en el compromiso de confidencialidad suscrito para el efecto.

27. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, en caso de que la ejecución del Contrato requiera que el CONTRATISTA acceda a datos de carácter personal y los mencionados datos sean procesados y gestionados por el CONTRATISTA directamente o por encargo del CONTRATANTE, el CONTRATISTA declara y garantiza:

a) Que el tratamiento de los datos se efectuará de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato o con las recomendaciones que emanen del CONTRATANTE.

b) Que cuando obtenga por cualquier medio datos de carácter personal, se obliga a obtener la debida autorización de su titular y a informar adecuadamente sobre el uso que le dará a la información. Deberá tener soporte o prueba de esta autorización.

c) Que los datos personales a los que tengan acceso no serán aplicados ni utilizados para un fin distinto al que figura en el contrato o a un tratamiento diferente al otorgado por su titular.

d) Que dará trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente.

e) Que realizará oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente.

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA EEC

f) Que actualizará la información de los titulares reportada por el CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.

g) Que adoptará un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares.

h) Que se abstendrá de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia.

i) Que devolverá al CONTRATANTE los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato.

j) Que destruirá cualquier documento, soporte o copia de los datos de carácter personal que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución. No obstante, no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso las Partes conservarán, debidamente protegidos, los mencionados datos.

k) Que no comunicará, ni cederá a otras personas físicas o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardará la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice.

l) Que adoptará, en el tratamiento de los datos suministrados, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa.

m) Que se compromete a tener autorización del manejo, tratamiento y circulación de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. Teniendo en cuenta que los accionistas del CONTRATANTE pertenecen a multinacionales, las autorizaciones se solicitarán igualmente para realizar transferencia internacional de datos.

Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo previsto en la letra (k) anterior, en el supuesto que el CONTRATISTA realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez implique que estos terceros tuviesen que acceder a los datos de carácter personal afectados por este apartado, EL CONTRATISTA se obliga a que, con carácter previo sea suscrito con el tercero un Contrato por el que este último acepte expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado, así como el cumplimiento de todas aquellas obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos.

Parágrafo 2. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación que pudiera ser interpuesta, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento del CONTRATISTA de lo dispuesto en el presente apartado o en las disposiciones legales que regulan la materia.

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA EEC

28. CAMBIOS DE NORMATIVIDAD Y DIVISIBILIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Si con ocasión de la entrada en vigencia de nuevas leyes o reglamentaciones o fallos de autoridad competente se haga imposible la aplicación de cualquiera de los términos y condiciones contenidos en el presente contrato, los demás permanecerán vigentes y surtiendo todos sus efectos. Cualquier previsión del contrato que pueda ser considerada inválida o inviable o inexigible parcialmente será considerada plenamente válida y surtiendo todos sus efectos en la medida en que no haya sido declarada inválida o inviable o inexigible.

29. REQUISITOS DE EJECUCION

Una vez suscrito el contrato por las partes, su existencia se encontrará sujeta a condición suspensiva hasta tanto el CONTRATISTA cumpla lo siguiente:

a. Entrega de los certificados de aplicación o, si es procedente, constitución de las garantías ofrecidas, dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato.
b. Las actividades previas a la ejecución del objeto contratado (materialización) dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, cuando se soliciten éstas.

Desaparecida la condición suspensiva por haberse realizado las anteriores actividades dentro del plazo establecido, se suscribirá el acta de inicio.

Teniendo en cuenta que la existencia de la Relación Jurídica se encuentra sujeta al cumplimiento de la entrega de las garantías, en caso de que el CONTRATISTA no haga entrega de las garantías exigidas, faculta al CONTRATANTE para que proceda a la búsqueda y contratación de un nuevo proveedor, sin que por esta razón se genere ningún reconocimiento o indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA.

30. PRINCIPIOS DEL GLOBAL COMPACT

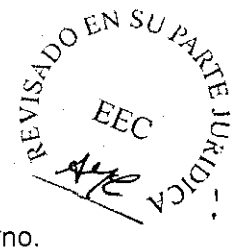
Teniendo en cuenta que el grupo Energía de Bogotá suscribió el Global ComPact que incluye principios de comportamiento en el terreno del Medio Ambiente, Derechos Humanos y Normas Laborales que deben cumplir todas las filiales de la Energía de Bogotá, y se hace igualmente extensivo y obligatorio para todos los contratistas del CONTRATANTE, el CONTRATISTA se obliga a cumplir los principios transcritos a continuación:

a. **En el terreno de los derechos humanos**
   - Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional.
   - Evitar verse involucradas en abusos de los derechos humanos

b. **En el terreno de las normas laborales**
   - Respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de asociación colectiva
   - Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio
   - Abolir de manera efectiva el trabajo infantil
   - Eliminar la discriminación respecto del empleo y la ocupación

c. **En el terreno del medio ambiente**
   - Apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales
   - Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental
   - Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente

d. **En el terreno de la Lucha contra la corrupción**
   - Trabajaremos contra la corrupción en todas sus formas incluyendo la extorsión y el soborno.



31. NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN

Por la naturaleza jurídica tanto del CONTRATISTA como del CONTRATANTE, se establece que el presente contrato es de carácter comercial, se rige por el Estatuto de Contratación del CONTRATANTE y por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

Adicional a las cláusulas incluidas en el presente contrato, el CONTRATISTA se obliga también a cumplir las disposiciones relacionadas en el Anexo Condiciones Generales de Contratación (CGC) de la Empresa de Energía de Cundinamarca vigentes a la fecha de la presentación de la oferta.

32. CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables.

EL CONTRATISTA no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa del CONTRATANTE.

33. ACEPTACION DEL CONTRATO

En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto, en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Junio de 2.013.

CONTRATANTE

WILLAN NAVAS MOJICA
Responsable Aprovisionamientos

NIDIA XIMENA LEON CORREDOR
Gerente de Gestión de Red

CONTRATISTA

GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO
Representante Legal

REVISADO EN SU PARTE JURIDICA
EEC

OTRO SI No 1 CONTRATO No 5700003795 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REFORESTACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE CERCADO DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y CERCAS EXISTENTES EN ZONAS ALEDAÑAS A LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y BOSQUES, SUELOS Y AGUA LTDA

Entre los suscritos a saber, **NIDIA XIMENA LEON CORREDOR Y WILLAN NAVAS MOJICA**, mayores de edad, vecinos de Bogotá D.C, identificados con cédula de ciudadanía No. 52.428.567 de Bogotá y 9.532.607 de Sogamoso respectivamente, quienes en su calidad de Gerente de Gestión Redes y Responsable de Aprovisionamientos, respectivamente, y como tal obran en nombre y representación de la **EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A ESP,** Sociedad constituida según escritura pública 972 de la Notaría 3 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 1.958; inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 26813 del 21 de marzo de 1.958, y que para todos los efectos del presente Otro Si No.1 se denominará EL CONTRATANTE y de la otra, **GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía número 86.061.597 de Villavicencio/Meta, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **BOSQUES, SUELOS Y AGUA LTDA**, según consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta y que para todos los efectos de este Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado modificar el contrato No. 5700003795 suscrito entre las partes el día 20 de junio de 2013, cuyo objeto es la reforestación, establecimiento de cercado de protección y mantenimiento de árboles y cercas existentes en zonas aledañas a la PCH, en adelante el CONTRATO, mediante el presente **OTROSI No 1**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Modificar la cláusula 1.2 "Alcance" del CONTRATO, en el sentido de adicionar las siguientes actividades:

2.2.7 Selección de áreas

Considerando que de acuerdo estimaciones, el área disponible para siembra en la zona de protección de las quebradas es tan solo de 1.000 individuos, es necesario contratar la selección de áreas en la cuenca de la quebrada La

Pita y La Perrera y/o en zonas aledañas a la PCH para el cumplimiento de la totalidad de la obligación, junto con las requeridas para el establecimiento de los árboles objeto de este contrato, las cuales se estima en aproximadamente 10.33 hectáreas conforme la densidad de siembra recomendada (1.283 árboles/ha).

Este actividad contempla la visita a predios con disponibilidad de siembra, georreferenciación del perímetro de los predios, cálculo de áreas, evaluación técnica y ambiental de áreas, concertación de compromiso con el propietario, esta actividad debe incluir acta de compromiso firmada por las partes, verificación de la tenencia ó propiedad del predio, consolidación del plano de localización en planchas IGAC, formulación del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal - PEMF y formulación del presupuesto definitivo del proyecto incluyendo establecimiento, cercado y mantenimiento requerido durante 3 años. Lo anterior con el fin de prever los requerimientos para cerrar la obligación.

2.2.8 Instalación de vallas

Consiste en el diseño e instalación de una (1) valla por cada uno de los 13 predios donde se ha realizado el establecimiento de árboles. Se deben considerar los predios en los que aún no se ha concertado el establecimiento y mantenimiento de árboles, dado el caso que se llegue a una respuesta positiva por parte del propietario.

Las vallas serán construidas en lámina galvanizada calibre 26 con una área de 0,8 m x 0,6 m, instaladas a 1,2 metros del suelo, mediante ángulos 1" x 1/ 1/8, pintados con pintura anticorrosiva color negro. Los diseños (arte y texto) serán concertados con la EEC, previo a su instalación.

Su instalación se realizará mediante la excavación de hoyos de 40 centímetros y fundición de las mismas en concreto. El valor de la instalación de vallas deberá incluir el mantenimiento de las mismas.

SEGUNDO: Modificar la cláusula 2 "Plazo de Ejecución" del CONTRATO, en el sentido de prorrogar el contrato por 12 meses a partir del 21 de septiembre de 2014, es decir, hasta el 20 de septiembre de 2015.

TERCERO: Modificar la cláusula 3.2 "Valor", en el sentido de:

1. Adicionar al valor del contrato la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS m/cte ($243.787.551) IVA Incluido.
2. Modificar el formulario de precios en el sentido de:
   - Realizar el incremento del 4% a los valores unitarios actuales, y para la actividad de "cercado de protección" el incremento corresponde al 18%.
   - Adicionar el valor y las cantidades estimadas de las nuevas actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior el formulario de precios, quedaría de la siguiente forma:

ACTIVIDADES CONTRATO ACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO PRECIOS ACTUALIZADOS	VALOR UNITARIO CON INCREMENTO, A PARTIR DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014
1	Mantemiento de reforestación	C/U	14850	$ 41.107.844	$ 2.755
2	Control de hormiga arriera	KM	66	$ 13.748.825	$ 207.319
3	Arreglos menores del cercado de protección	Ml	2720	$ 9.030.305	$ 3.242
4	Arreglos mayores del cercado de protección	Ml	1088	$ 6.334.004	$ 5.794
5	Reforestación con guadua (incluida la reposición del 10% y un mantenimiento a los 45 días)	Chusquim	400	$ 3.579.334	$ 8.906
6	Reforestación con Árboles de las Especies Payande (Pithecellobium Dulce), Chitato (Muntingia Calabura) ó Quiebrabarriga (Trichanthera Gigantea). (Incluida la reposición del 10% y un Mantenimiento a los 45 días)	C/U	4000	$ 28.332.040	$ 7.049
7	Cercado de protección	Ml	2000	$ 32.119.120	$ 18.122
8	Programa de monitoreo	Global	1	$ 49.120.012	$ 48.926.588
		TOTAL ANTES DE IVA		$ 183.371.484	
		IVA		$ 29.339.437	
		TOTAL CON IVA		$ 212.710.921	
NUEVAS ACTIVIDADES					
9	Vallas informativas	Und	13		$ 253.508
10	Selección de áreas	Ha	10,33		$ 868.000

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías establecidas en el CONTRATO, de conformidad con las modificaciones previstas en el presente Otro Si No.1 así como a la presentación del certificado modificatorio ante el Área de Aprovisionamiento del CONTRATANTE, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguiente a la firma del presente otrosí.

QUINTO: Los demás términos y condiciones establecidos en el contrato que no hayan sido modificados por el presente documento, continúan vigentes y surtiendo los mismos efectos entre las partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2014.

CONTRATANTE

WILLAN NAVAS MOJICA
Responsable Aprovisionamientos

CONTRATISTA

GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO
Representante Legal

NIDIA XIMENA LEON CORREDOR
Gerente Gestión Redes

Elaboró: Marcela Villamarín (Aprovisionamientos)

OTRO SI No 2 CONTRATO No 5700003795 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REFORESTACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE CERCADO DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y CERCAS EXISTENTES EN ZONAS ALEDAÑAS A LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A. ESP Y BOSQUES, SUELOS Y AGUA LTDA

Entre los suscritos a saber, **NIDIA XIMENA LEON CORREDOR Y WILLAN NAVAS MOJICA**, mayores de edad, vecinos de Bogotá D.C, identificados con cédula de ciudadanía No. 52.428.567 de Bogotá y 9.532.607 de Sogamoso respectivamente, quienes en su calidad de Gerente de Gestión Redes y Responsable de Aprovisionamientos, respectivamente, y como tal obran en nombre y representación de la **EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA S.A ESP,** Sociedad constituida según escritura pública 972 de la Notaría 3 de Bogotá D.C., del 13 de marzo de 1.958; inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 26813 del 21 de marzo de 1.958, y que para todos los efectos del presente Otro Si No.1 se denominará EL CONTRATANTE y de la otra, **GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía número 86.061.597 de Villavicencio/Meta, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **BOSQUES, SUELOS Y AGUA LTDA**, según consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta y que para todos los efectos de este Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado modificar el contrato No. 5700003795 suscrito entre las partes el día 20 de junio de 2013, cuyo objeto es la reforestación, establecimiento de cercado de protección y mantenimiento de árboles y cercas existentes en zonas aledañas a la PCH, en adelante el CONTRATO, mediante el presente **OTROSI No 2**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Modificar la cláusula 3.2 "Valor", en el sentido de:

1. Modificar el formulario de precios establecido en el otrosí No 1, quedando de la siguiente forma:

ACTIVIDADES CONTRATO ACTUAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA ACTIVIDADES ACTUALES	VALOR UNITARIO CON INCREMENTO DEL 4% A PARTIR DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2014	VALOR TOTAL ESTIMADO ANTES DE IVA
1	Mantenimiento de reforestación	C/U	14850	$ 2.755	$ 40.911.750,00
2	Control de hormiga arriera	KM	66	$ 207.319	$ 13.683.054,00
3	Arreglos menores del cercado de protección	Ml	2220	$ 3.242	$ 8.818.240,00
4	Arreglos mayores del cercado de protección	Ml	1088	$ 5.794	$ 6.303.872,00
5	Reforestación con guadua (incluída la reposición del 10% y un mantenimiento a los 45 días)	Chusquim	400	$ 8.906	$ 3.562.400,00
6	Reforestación con Árboles de las Especies Payande (Pithecellobium Dulce), Chítato (Muntingia Calabura) ó Quiebrabarriga (Trichanthera Gigantea). (Incluída la reposición del 10% y un Mantenimiento a los 45 días)	C/U	4000	$ 7.049	$ 28.196.000,00
7	Cercado de protección	Ml	2000	$ 18.122	$ 36.244.000,00
8	Programa de monitoreo	Global	1	$ 48.926.588	$ 48.926.588,00
NUEVAS ACTIVIDADES					
9	Vallas Informativas	Und	13	$ 253.508	$ 3.295.604
10	Selección de áreas	Ha	10,38	$ 868.000	$ 8.966.440

SEGUNDO: Modificar la clausula 10.3, en el sentido de adicionar los ANS de SSL, para los años 2014 y 2015:

OBJETO CONTRATO	ANS IF 2014	ANS IF 2015	ANS IG 2014	ANS IG 2015
Mantenimiento y Establecimiento de Reforestación y Cercado de Protección Canal de descarga PCH Río Negro	6,14	5,22	0,095	0,084

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las garantías establecidas en el CONTRATO, de conformidad con las modificaciones previstas en el presente Otro Si No.2 así como a la presentación del certificado modificatorio ante el Área de Aprovisionamiento del CONTRATANTE, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguiente a la firma del presente otrosí.

CUARTO: Los demás términos y condiciones establecidos en el contrato que no hayan sido modificados por el presente documento, continúan vigentes y surtiendo los mismos efectos entre las partes.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

CONTRATANTE

WILLAN NAVAS MOJICA
Responsable Aprovisionamientos

CONTRATISTA

GUIDO ENRIQUE GASCA DELVASTO
Representante Legal

NIDIA XIMENA LEON CORREDOR
Gerente Gestión Redes

Elaboró: Marcela Villamarín (Aprovisionamientos)
Revisó: William Navas (Aprovisionamientos)